

Fecha: 2021-06-28

Código: RECF-91-

COMUNICACIÓN INFORME FINAL

Subcontraloría Control Fiscal

Página 1 de 1

13 1 OCT 2023 Bucaramanga,

Doctor:

OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES

Municipio de Málaga- Santander

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión,

N٥ 000069 , Vigencia 2022. de 13 1 OCT 2023

Suieto de control: Municipio De Málaga-Santander

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el Informe Final

Auditoría Financiera y de Gestión, Nº 00069 de 3 1 OCT 2023 resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:

Copia:

LUZ AMPARO RIOS SILVA

Irios@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcqs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

EKER JOHAN PLATA RINCÓN

Subcontralor Control Fiscal-(E)

Proyectó: Elvira Mantilla.



Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28

FENECIMIENTO APERCE Subcontraloría Control Fiscal

Página 1 de 1

NO FENECIMIENTO No.

00046

CIUDAD Y FECHA:

Bucaramanga,

13.1 OCT 2023

NODO:

GARCIA ROVIRA

ENTIDAD:

ALCALDIA DE MALAGA.SANTANDER OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES

REPRESENTANTE LEGAL:

VIGENCIA AUDITADA:

2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ALCALDIA DE MALAGA.SANTANDER, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión CON ABSTENCION sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

Opinión NEGATIVA sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Concepto FAVORABLE sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022

Por tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES representante legal -Gerente de la entidad ALCALDIA DE MALAGA.SANTANDER de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

LUZ CLAYIO DIAZ Contralora General de Santander-E

Provectó: Revisó:

LUZ AMPARO RIOS SILVA Líder de Auditoría DEKER JOHAN PLATA RINCON, Sub-Contralor Control Fisca



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 2023

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 1 de 69

NODO GARCIA ROVIRA SUBCONTRALORÍA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N° 000069 131 0CT 2023

MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER

OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
ALCALDE

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 2 de 69

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA

Contralora Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON

Sub-Contralor Control Fiscal (e)

EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA

Auditor Fiscal - Nodo Provincial de García Rovira (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR

Profesional Especializado

JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ

Profesional Especializado

LUZ AMPARO RIOS SILVA

Profesional Especializado Líder de Auditoria



Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Informe AFG

Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 3 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión TABLA DE CONTENIDO

1. 2022	Abstención de opinión sobre estados financieros Vigeno 5	ia
1.1.	Fundamento de la abstención de opinión	6
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto	6
2.1.	Fundamento de la opinión	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorab 8	
3.1.	Fundamento del concepto	8
3.1.1	. Fundamento del concepto Contratación	8
3.1.2	. Fundamento del concepto Planes programas y proyecto 9	os
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5. estac	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los financieros y el presupuesto	
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander 1	11
7.	Otros requerimientos legales1	12
7.1. fiscal	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interr 12	10
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento1	13
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida	14
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	15
ANE	XO 11	18
RELA	ACIÓN DE HALLAZGOS	18
HALL	_AZGO DE AUDITORIA No. 1	18
HALL	_AZGO DE AUDITORIA No. 22	23
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 32	25
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 42	28
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 5	31
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 6	33
	_AZGO DE AUDITORIA No. 7	
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 8	37
HALI	_AZGO DE AUDITORIA No. 9	38
	LAZGO DE AUDITORIA No. 104	
HALI	LAZGO DE AUDITORIA No. 11	41



Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Página 4 de 69

HALLAZGO DE AUDITORIA No	. 12 43
HALLAZGO DE AUDITORIA No	. 13 46
HALLAZGO DE AUDITORIA No	. 14 49
HALLAZGO DE AUDITORIA No	. 15 51
CUADRO NUMÉRICO DE HALL	_AZGOS 56
CUADRO CONSOLIDADO DE H	HALLAZGOS 57
ANEXO 2	58
	DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
	59
BENEFICIOS DE CONTROL FIS	SCAL 59
ANEXO 4	64
ESTADOS FINANCIEROS	64
PRESUPUESTO	



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Modelo de Informe AFG
Auditoría Financiera y de Gestión

Página 5 de 69

Bucaramanga, 13 1 GCT 2023

Doctor
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES

Representante Legal Alcaldía de Málaga. Santander

Dirección: Calle 12 No. 8 – 51 Plaza Institucional

Málaga. Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N° 00069 de 131007 2000 Vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la **Alcaldía de Málaga. Santander**, por la vigencia **2022**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Abstención de opinión sobre estados financieros Vigencia 2022

El Municipio de Málaga, es la capital de la provincia de García Rovira ubicada al sur oriente del departamento de Santander sobre la Troncal Central del Norte y a 120 km de distancia de la ciudad de Bucaramanga.

Las actividades económicas de mayor importancia en la ciudad de Málaga están presentes en el sector turístico, comercial, industrial, y financiero de toda esta región. La actividad pecuaria y bovina aporta un gran potencial a la economía de toda la provincia de García Rovira. La fabricación de ladrillos y cal hidratada en las afueras de la ciudad forman parte de las industrias artesanales de la región. Enclavada sobre la cordillera oriental de los Andes, tiene un clima con una temperatura media de 19 °C. Geológicamente se sitúa en el extremo meridional (borde oriental) del Macizo de Santander, en la parte sur del Páramo del Almorzadero.

Límites del municipio: Geográficamente el municipio de Málaga comparte linderos mediante accidentes geográficos (ríos, quebradas, filos, divisoria de aguas) o límites prediales con cuatro municipios de la provincia de García Rovira: • Por el Oriente con el municipio de Enciso; • Por el Occidente con los municipios de Molagavita y San Andrés; • Por el Norte con el municipio de Concepción; • Por el Sur con el municipio de San José de Miranda.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 6 de 69

El municipio de Málaga, en la elaboración de los Estados Financieros consolida la información financiera, correspondiente a la Personería Municipal de Málaga y Concejo Municipal de Málaga.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Municipio de Málaga Santander, que comprenden Estado de situación financiera, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2022, así como las notas y/o revelaciones explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Información suministrada no fue pertinente e insuficiente para expresar opinión por lo que se emite abstención de opinión:

La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "Fundamento de la abstención de opinión", no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

1.1. Fundamento de la abstención de opinión

La totalidad de incorrecciones del activo alcanzaron los \$2.935.002.711, el 5.00%, así como, imposibilidades del activo por \$29.955.447.736, el 51.03% para un total de incorrecciones más imposibilidades de \$32.890.470.447, el 56.03% del total de activos, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, cuentas por cobrar, inversiones, cuentas por pagar entre otros.

También se registran observaciones, por la falta de saneamiento de las cuentas por pagar, incorrecciones por \$21.692.044 que equivalen al 0.04%.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en el desarrollo del sistema y evaluación de control interno contable, así como, falta dinamizar el funcionamiento del comité de sostenibilidad contable.

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander de la Alcaldía de Málaga. Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Fecha: 31 – 01 - 23 Página 7 de 69

Versión: 04 - 23

Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión NEGATIVA:

2.1. Fundamento de la opinión

VIGENCIA 2022:

GESTIÓN	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%	15,0%		OPINION PRESUPUESTAL
PRESUPUESTAL		CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	0,0%	0,0%	14,2%	Negativa

Las observaciones más representativas las siguientes:

VIGENCIA 2022:

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$3.381.236.660 que corresponde a: El valor de las incorrecciones de los rubros de gastos correspondiente al 11.46%, es decir estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en el presupuesto.

INCORRECCIONES EVIDENCI	ADAS
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	3 - 3
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	3,381,236,660
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	0%
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	11.46%

La Contraloría General de Santander evidencio las siguientes falencias así:

Existencia de reservas presupuestales que a la fecha aún no se han cancelado en su totalidad y no se encuentran justificadas como algo de fuerza mayor.

Inadecuada planeación del gasto durante la vigencia 2022



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página 8 de 69

Ejecución de las metas del plan de desarrollo "Málaga somos todos 2020-2023" presentan un avance de cumplimiento parcial. Frente a la contratación, se pudo establecer falencias en la planeación de la contratación, en sus estudios previos como también en la supervisión de los contratos.

Hechos que en el presente Informe se contrapone al objetivo presupuestal ser el instrumento de planeación y gestión de la entidad para el logro de alternativas de financiamiento necesarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la entidad.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE

La gestión evaluada del Municipio de Málaga Santander fue enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "MALAGA SOMOS TODOS", se evidenció que en su ejecución los compromisos presupuestales para la parte de inversión del plan de desarrollo, hubo cumplimiento parcial. Fue Aprobado mediante Acuerdo Municipal No 015 de 25 de noviembre de 2021.

Igualmente, la Auditoria, se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, Reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, SECOP y los expedientes contractuales, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Contratos en los cuales se evidenciaron observaciones las cuales tuvieron incidencias administrativas, fiscales y disciplinarias, tal como se evidenciará en el presente informe denominado observaciones contractuales.

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoria



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 9 de 69

7	C1	C2	СЗ	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14
NU ME RO DE CO NTR AT O	MC- 077- 350- 2021	COA- 005- 2022	COA- 052- 2022	COC- 074- 2022	CON- 073- 2022	CON- 094- 2022	LP- 001- 346- 2021	SA-SIP- 006- 118- 2022	SAMC- 004- 119- 2022	SAMC- 001- 103- 2022	SA-SIP- 005-120- 2022	CON- 158- 2022	SA-MC- 015- 146- 2022	CMA- 002- 232- 2022
VAL OR CO NTR AT O EN PES OS (Co n adic ione s)	\$25,2 45,21 5.00	\$31,3 49,00 0.00	\$73,3 72,00 0.00	\$43,1 68,48 0.00	\$43.1 68,48 0.00	\$277. 195,3 95.00	\$488, 872,6 89.00	\$56,330 ,500.00	\$126,0 00,000. 00	\$892,2 72,619. 00	\$96,000,00	\$213, 187,2 85.00	\$54,66 9,125.0 0	\$100,0 00,000 _00
VAL OR EVA LUA DO	\$25,2 45,21 5.00	\$31,3 49,00 0.00	\$73,3 72,00 0.00	\$43,1 68,48 0.00	\$ 43,16 8,480 .00	\$ 277,1 95,39 5.00	\$ 488,8 72,68 9.00	\$ 56,330, 500,00	\$ 126,00 0,000.0 0	\$ 892,27 2,619.0 0	\$ 96,000,000 .00	\$ 213,1 87,28 5,00	\$ 54,669, 125.00	\$ 100,00 0,000. 00
PER IOD O EVA LUA DO DEL CO NTR AT O	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022
TIP O DE CO NTR AT O	CON SULT ORIA	CON VENI O	CON VENI O	CON VENI O	CON VENI O	OBR A	OBRA	OBRA	PREST ACION DE SERVI CIOS	OBRA	PRESTACI ON DE SERVICIO S	OBR A	OBRA	CONS ULTO RIA

Frente a la contratación, se pudo establecer que se cumple con las normas que regulan la materia, sin embargo, se identificaron falencias en la planeación de la contratación, en sus estudios previos como también en la supervisión de los contratos.

3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Igualmente, la gestión del Plan de Desarrollo obtuvo una calificación por proceso del 23.6% de eficacia y de 83.8% eficiencia y de 73.7% de calificación por proceso en la vigencia 2022, como se detalla a continuación:

GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS	30%	83,8%	73,7%	23,6%
PROYECTOS				

Evidenciándose en su ejecución que las metas del plan de desarrollo "Málaga somos todos 2020-2023" presentan un avance de cumplimiento parcial, máxime cuando es el último año de gobierno.

4. Cuestiones clave de la auditoria



Código: RECF-41-04 Versión: 04 - 23

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Fecha: 31 - 01 - 23 Página 10 de 69

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

GESTIÓN CONTABLE

separado sobre esas cuestiones.

El principal aspecto que motiva la abstención de opinión sobre los estados financieros, es la falta de depuración y saneamiento de los saldos contables, tarea que venció legalmente el 31 de diciembre de 2018, año en que empezó la aplicación rigurosa de las normas internaciones de contabilidad pública NICSP, y no se le da aplicación en su totalidad, como tampoco, se da aplicación a las políticas contables adoptadas, tal es el caso de las cuentas por cobrar, la propiedad, planta y equipo, los bienes de uso público, inversiones, entre otros.

Se considera entonces que existen deficiencias en los controles del sistema de control interno contable.

INFORMACION PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Málaga. Santander, Según el Acuerdo Municipal No. 028 de noviembre 30 de 2021 aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 del municipio de Málaga, Santander en la suma de VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$21.120.168.977), distribuidos así:

VIGENCIA	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Recaudo	Comprometido	% ejecuci ón
2022	\$ 32.025.106.517	\$ 32.419.110.745	101%	\$ 29.504.716.045	91%

Realizaron adiciones por valor de \$ 26.521.832.186 discriminadas así:

VIGENCI A	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDIT OS
2022	\$ 26.521.832.186	\$ 15.616.894.646	\$ 3.509.737.349	\$ 3.509.737.349

Donde se demostró que las adiciones incremento el Presupuesto Inicial en un 126%, evidenciándose falta de planeación en la conformación del presupuesto.

REZAGO PRESUPUESTAL:



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Fecha: 31 – 01 - 23

Versión: 04 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 11 de 69

CUENTAS POR PAGAR:

Según Certificación de la secretaria de Hacienda "Que las cuentas por pagar de la vigencia 2021 e incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2022 se encuentran canceladas a la fecha "

RESERVAS PRESUPUESTALES:

Según Certificación de la secretaria de hacienda y Finanzas Publicas las Reservas fueron de \$1.537.280.201, de las cuales a la fecha quedan algunas pendientes

Contrato Obra Publica No. 346-2021, Contrato de Consultoría 227 del 2021, Contrato de consultoría N. 351 de 2021.

Información Presupuestal y Planes, Programas y Proyectos

Estos asuntos claves han sido tratados en el contexto de esta auditoría en la Estrategia del Plan Desarrollo en su conjunto, expresando una opinión sobre estos procesos y además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión de planes, programas y proyectos, ha determinado que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en este informe sobre la gestión de los planes, programas y proyectos.

Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 12 de 69

Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 de junio 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 13 de 69

controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: "Con deficiencias".

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	DEFICIENCIAS

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de mayo de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Málaga. Santander, fueron Inefectivas de acuerdo con la calificación de 80.0 según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, quedando como incumplidas y/o inefectivas los siguientes hallazgos, como se puede detallar a continuación

No hallazg o	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	CUM PLIMI ENTO (Efica cia) 20%	EFECTI VIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
1.2021	Durante la auditoria financiera y de Gestión a la vigencia 2021 - efectuada al municipio de Málaga- se evidencia que la entidad no ha realizado la depuración de cifras a los estados financieros- referente a los siguientes aspectos-Cuentas bancarias pendientes por depuración- Se observa que hay cuentas bancarias sin movimiento durante las vigencias 2020 a 2021 y en algunos casos con saldos con mínimas cuantías que posiblemente son susceptibles de depuración y que pueden corresponder a convenios sin liquidar o cuentas en desuso- se debe hacer seguimiento y control- Cuentas por cobrar- se evidencia en la cuenta 13 cuentas por cobrar saldos que vienen desde la vigencia 2019 sin ningún tipo de movimiento y explicación en las notas a los estados financieros a cerca de su existencia- el cual debe ser analizado y si es el caso decurario-	Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancio a del saneamient o contable conforme a normativida d-Deficiencias en la comunicació n entre dependenci as para conciliar saldos	1- Revisar cada una de las cuentas bancarias que presentan saldos y realizar proceso de depuración y cancelación de las mismas- 2 - Revisar base de datos de vehículos automotores y multas con el fin de establecer el valor real de los saldos.	2		Se ajustaron y cancelaron cuentas bancarias pero falta el saneamiento de las cuentas por cobrar por vehiculos automotores y multas.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 14 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

2.2021	202201_f15a_agr y conciliado con los saldos en los estados financieros y las notas a los Efse evidencia que no se adelantó el procedimiento establecido en el numeral 16-8-1-1 Litigios y demandas del manual de políticas contables aceptado por el Municipio lo que genera incertidumbre en la contabilización de saldos-	procedimien tos de cruce de información o conciliación entre las dependenci as Involucradas en el proceso contable	Se realizará él procedimiento en el manual de política contables del municipio para establecer los pasivos contingentes. La entidad realizará con su equipo de trabajo la socialización de	2	Informan no se ha iniciado el proceso y en contabilidad no existe contabilizado o provisionado valor alguno. Se observa que se mejoró la calificación de la evaluación del sistema
3,2021	El informe anual de evaluaciones del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos items del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP- de la CGN- Calificaciones que hay que entrar a evaluar y mejorar-	Falencias en la implementa ción de un sistema de control interno cortable eficiente-	los documentos (Manual de Políticas Contables Manual de cobro de cartera) que permitan el mejoramiento de la calidad de la información contable. Al Igual Control interno verificará que las actividades realizadas se lleven a cabo de tal forma que la mejora en la información se vea reflejada en los Estados Financieros de la Entidad.	2	de control interno pero No se fue objetivo en la calificación, ya que no era subir la calificación in sino realizar las mejoras en los procedimiento s y ajustes contables de tal forma que se refleje la realidad del estado de la información financiera y actividades que se realizaron en el 2022.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto Favorable:

RENDICIÓN Y REVISI	ÓN DE LA	CUENTA	
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICA CIÓN PARCIAL	PONDE RADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.4	0.1	9.94
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.8	0.3	29.33
Calidad (veracidad)	96.8	0.6	58.08
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN D CONTRALORÍAS			97
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN D CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	91		
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	94		
Concepto rendición de cuenta a	Cumple		

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportu	Suficie Calida
TOTTHATO	- MILEVO	The second secon	Illuau	ncia d



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 15 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

[F01_AGR_AN EXO_08]:	ANEXO	8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	1	1
[F01_AGR_AN EXO_11]:	ANEXO	Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	2	1	1
[F01_AGR_AN EXO_12]:	ANEXO	Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	2	2	1
[F01_AGR_AN EXO_15]:	ANEXO	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.		1	1
[F05A_AGR_A NEXO_01]:	ANEXO	1. Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Fisica de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.		2	1
[F05A_AGR_A NEXO_02]:	ANEXO	2.Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	2	2	1
[F05B_AGR_A NEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato PDF.	0	0	0
[F06_CGS]:	FORMATO	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	1	1
[F17B2_CGS]:	FORMATO	FORMATO 17B2. Sector Educación - Participación de recursos Min Educación.	2	1	1

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la calificación de la gestión, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la Alcaldía de Málaga. Santander rendida por OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES, alcalde y representante legal de la vigencia fiscal 2022.

MACROPROC ESO		PROCESO		PONDE	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACR OPROCESO		CONCEP										
				RACIÓN					TO/ OPINION										
			EJECUC IÓN DE INGRES	15%						OPINION PRESUP UESTAL									
	GESTIÓN OS PRESUP UESTAL EJECUC IÓN DE 15%		The second second second second second		REMER	100.0%			15.0%										
		UESTAL EJECUC IÓN DE 15%	UESTAL EJECUC IÓN DE	UESTAL EJECUC IÓN DE	UESTAL EJECUC IÓN DE 15%	IÓN DE 15%	EJECUC IÓN DE 15%	IÓN DE	15%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			0.0%	12.9%	Negativa
						30.0%	CONCER TO GESTIÓN INVERS												



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 16 de 69

Auditoria Financiera y de Gestión

				FENEC	IMIENTO				NO SE	FENECE
TOTAL PONDER ADO	10 0%	CONCEPT	O DE GEST	IÓN .	INEFI CAZ	INEFI CIENT E	ECON OMICA		4	2.8%
	25.740	TOTALES			44.1%	73.7%	80.4%			
		TOTAL MACROPI GESTIÓN FINANCIE		200%	0.0%			0.0%	d	0.0%
FINANCI	40 %				0.0%			0.0%		Abstenci
GESTIÓN		ESTADOS FINANCIEROS	100%					0.0%	OPINION ESTADO S FINANCI EROS	
		TOTAL MACROPI GESTIÓN PRESUPU		100%	73.5%	73.7%	80.4%	71.4%	4	2.8%
			GESTIÓ N CONTRA CTUAL	40%	83.5%		80.4%	32.8%		Favorabl 6
					83,8%	73.7%	Cal day	23.6%		
		DEL GASTO	AMAS Y PROYEC TOS							ÓN Y GASTO

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR	Profesional Especializado	Julia
JAIRO GARZON TELLEZ	Profesional Especializado	DE ESTUDIO
LUZ AMPARO RIOS SILVA	Profesional Especializado Líder de Auditoria	assessor De

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor): 693

Nombre	Nodo	Firma
EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA	Nodo García Rovira	Arthe

Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 17 de 69

Subcontralor Control Fiscal (e):

Nombre	0	/ Firma	. 11
DEKER JOHAN PLATA RINCON	Van	John J	1



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoria Financiera v de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 18 de 69

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron quince (15) hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 1

Deficiencias en la ejecución, autocontrol y seguimiento del sistema de control interno contable 2022 por todo el personal de la administración, falta dinamizar el funcionamiento del comité técnico para el saneamiento y la sostenibilidad de la información financiera y contable a través de la ejecución de un cronograma de trabajo que le permita avanzar significativamente para reflejar la realidad económica del Municipio.

CRITERIO

El literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la Ley".

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecer normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la respectiva entidad. El artículo 6 de la precitada Ley preceptúa "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

En virtud de lo anteriormente mencionado, entre otros, la contaduría general de la nación expidió la Resolución 357 de 2008, por la cual se adoptó el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación; no obstante, en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, esta entidad expidió los nuevos marcos normativos vigentes, por lo cual se hizo necesario incorporar un nuevo procedimiento para la evaluación del control interno contable, mediante la Resolución 193 de 2016, derogándose la anterior.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 19 de 69

El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" expedida por la Contaduría General de la Nación. "orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública". El numeral 3.2.2. del precitado procedimiento apunta: "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera. Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejor continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas procedimientos, sustentadas en políticas. directrices, instructivos. lineamientos o reglas de negocio que propenden por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera".

El numeral 3.2.15 ibidem, indica "Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera en implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información".

El artículo 2.2.23.1 del decreto 1083 de 2015, Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Instructivo No. 002 del 01 de diciembre de 2022 de C.G.N, en el que se emiten las instrucciones dirigidas a las ECP (Entidades Contables Públicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la Contaduría General de la Nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 – 01 - 23

Auditoria Financiera y de Gestión

Página 20 de 69

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICIÓN

Fue emitida certificación que no se realizaron auditorías internas al área financiera por la oficina de control interno.

Respecto lo solicitado de Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable, Certifican con fecha 13 de febrero de 2023, que a 31 de diciembre de 2022 se ha realizado un avance considerable, pero está pendiente saneamiento de cartera, otras cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo y los Bienes de Uso Público Histórico y Culturales.

En el Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento. En el artículo 4 se determinan las funciones del comité y en artículo 5 Acciones a cargo, como son: "El Comité Técnico de Depuración Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Málaga, determinará y dispondrá los mecanismos que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proceso contable, de modo que la entidad establezca los procedimientos administrativos, jurídicos y contables pertinentes, flujo de la información adecuada. políticas de conservación de documentación soporte, registro oportuno de operaciones y especialmente, adopte mecanismos de seguimiento periódico a la consistencia de los saldos contables, previendo la razonabilidad permanente de la información contable del Municipio de Málaga", funciones y acciones que de acuerdo al resultado de la presente auditoria no se están cumpliendo, así como, en el artículo 7 periodicidad de reuniones, contempla como mínimo 4 veces por año y en 2022 de acuerdo a las actas remitidas se reunieron dos (2) veces incumpliendo de esta forma su propia reglamentación, lo que se considera como observación administrativa.

• Acta No. 001 del 5 de mayo del 2022, dentro del orden del día se establece la presentación del informe de gestión sobre análisis de cartera del impuesto predial y el cobro coactivo. Se informa "La Secretaria de Hacienda durante la vigencia ha venido realizando acción de cobro con el fin de recaudar dicho impuesto municipal, para lo cual ha realizado 200 visitas a establecimientos de dicho tributo y se han realizado 35 acuerdos de pago con los contribuyentes que se encuentran en mora." No es claro si se analizó impuesto predial o industria y comercio, pues se habla de visitas a establecimientos. En otro punto se analiza, la presentación de informe de cuentas para dar de baja de los estados financieros. Se argumenta que el motivo de la reunión era revisar varias cuentas por pagar que aparecen en los Estados Financieros del Municipio que son de vigencias anteriores y que están pendientes de pago a la fecha:



Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Fecha: 31 – 01 - 23 Página **21** de **69**

Versión: 04 - 23

Cuenta	Nombre de la cuenta	NIT/CC	Tercero	Saldo Inicial
2.4.01.01.01	Bienes y Servicios	13720470	PEÑALOZA VESGA MARCOS FIDEL	2.739.933
2.4.01.01.01	Bienes y Servicios	800082665	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	13.800.000
2.4.01.01.01	Bienes y Servicios	800224808	PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	48.225.326
2.4.01.01.01	Bienes y Servicios	13923800	ALVARO JAIMES ARCHILA	1,300.000

Se solicita la aprobación para dar de baja dichas cuentas, pero el Comité no autoriza ya que hay considera que son valores considerables y opina que se debe hacer circularización a dichos proveedores para posteriormente dar una opinión al respecto.

En el reporte de ejecución cuentas por pagar en 2022, no se encuentran relacionadas, donde se indique que estas cuentas por pagar hayan sido pagadas. Tampoco se evidencia que estas cifras hayan sido finalmente depuradas en la vigencia 2022.

De otra parte, Proposiciones comunicaciones y varios. Se argumenta que es necesario realizar una reunión donde se contemple exclusivamente los temas de la propiedad, planta y equipo para revisar su vida útil y actualizar este rubro en los estados financieros, aspecto que finalmente no fue saneado.

 Acta No. 002 del 20 de diciembre del 2022, dentro del orden del día se establece la presentación del informe de gestión sobre análisis de cartera del impuesto predial y el cobro coactivo. En el desarrollo de la reunión informal "La Secretaria de Hacienda informa que ha orientado su gestión al aumento del recaudo por medio de estrategias conjuntas que han permitido evidenciar un incremento efectivo de los ingresos con respecto a las vigencias anteriores, es así que nos permitimos rendir informe de las actividades que se han venido realizando a la fecha:"

AÑO 2022	No. DE COBROS	
COBROS PERSUASIVOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	720	
COBROS COACTIVOS	140	
ACUERDOS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL	30	
ACUERDOS DE PAGO INDUSTRIA Y COMERCIO	15	
VISITAS REALIZADAS A ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIA Y COMERCIO	300	

En realidad, se presentó un informe sobre la gestión, pero no se menciona depuración de la información.

Otro punto es la presentación de informe de cuentas para dar de baja en los Estados Financieros, se refiere a saneamiento de cuentas bancarias, donde el comité aprobó la baja de dos cuentas.

En proposiciones y varios, la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas expone la necesidad de sanear la cartera del impuesto predial de los valores que aparecen como predios del municipio, para tener una cartera más acorde con la realidad, permitiendo establecer que en 2022, no se adelantó saneamiento contable sobre las cuentas por cobrar.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 22 de 69

Obsérvese que fueron pocas las reuniones y actividades desarrolladas para el proceso de saneamiento y sostenibilidad contable, las cuales no fueron suficientes para lograr que se refleje la información real en el balance, determinándose la existencia de debilidades en su autocontrol y controles, ya que no se ha realizado en oportunidad depuración de toda la información, como es el caso de las cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipó, bienes de uso público, entre otros, conforme el presente informe de auditoría.

De igual forma, no se cuenta con un cronograma de trabajo o diagnóstico de las debilidades de la información financiera, para determinar las acciones y/o actividades tendientes al mejoramiento de la información, ya que se requiere de la participación de todos los integrantes del comité de sostenibilidad contable y de los vinculados del Municipio. Por ejemplo, se requiere la participación de funcionario como son el tesorero o encargado de los impuestos municipales, para evaluar y ajustar la cartera de predial unificado, el encargado del manejo de los bienes del Municipio, entre otros.

Consultado el formato de la evaluación del sistema de control interno contable, a través del SIA como el chip de la Contaduría general de la nación, se observa calificación de 4,92 no acorde al resultado de la evaluación en la presente auditoria, como conclusiones las siguientes, aspectos a tener en cuenta dentro de las acciones de mejoramiento:

DEBILIDADES: Falta de compromiso con el manejo de los bienes de la entidad para consolidación de inventarios.

RECOMENDACIONES: Seguir tomando medidas que propendan por la mejora continua de la información financiera de la Entidad, aplicando la normatividad vigente para el manejo de las políticas contables de la Entidad Territorial.

Es de anotar que en el proceso auditor anterior se planteó que El informe anual de evaluaciones del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos ítems del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP- de la CGN- Calificaciones que hay que entrar a evaluar y mejorar-, aclarando que la idea era mejorar los procedimiento e información y no simplemente subir y calificación sin objetividad.

CAUSA

Falta de cumplimiento de las funciones y acciones a cargo del comité de saneamiento y sostenibilidad contable, así como, por las debilidades generales del sistema de control interno en toda la administración municipal.

EFECTO

Cumplimiento parcial de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de las formalidades exigidas respecto a las Normas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y reglamentos, así como no aplicación de las políticas contables adoptadas por la administración municipal.

Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página 23 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Con respecto a esta observación de deficiencias en la ejecución, autocontrol y seguimiento del sistema de control interno contable 2022, la aceptamos, pero igualmente aclaramos que durante esta vigencia se ha venido realizando la depuración de la cartera de los tributos municipales y se está realizando la actualización del módulo de inventarios para actualizar la información del municipio

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

A		TIPO DE HALLAZGO					
^	D	Р	F	S			
Х							
Х							
Х							
Х							
Charles Charles	X X	x x	x x	x x			

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 2 SALDO DE INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS SIN SOPORTE CONTABLE

CRITERIO:

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...]las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley [...]>>. Por su parte, la Ccircular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<< [...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...j>>.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 24 de 69

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICION

Solicitadas certificaciones de los saldos de las inversiones como soportes contables no fueron suministradas, observando que los mismos valores vienen de vigencias anteriores, según las siguientes observaciones:

1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$64,870,705.32	OBSERVACIONES
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	\$31,145,705.32	
1.2.24.13	Acciones ordinarias	\$31,145,705.32	
1.2.24.13.01	Acciones Ordinarias Sociedades de Economía Mixta	\$31,145,705.32	Corresponde a 814.694 acciones a \$9, en la Electrificadora de Santander S.A. ESP. En la Certificación remitida no se estipula de manera clara el valor de las acciones, de tal forma que soporte este saldo contable por lo que se considera como
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL	\$33,725,000.00	
1.2.27.05	Sociedades públicas	\$33,725,000,00	
1.2.27.05.01	Sociedades públicas	\$33,725,000.00	Remitieron certificación "Que a la fecha de envió de la información las Empresas Publicas Municipales de Málaga no ha hecho llegar la certificación de las inversiones con las que el Municipio de Málaga cuenta; es por esto que solo se adjunta la certificación de la Electrificadore de Santander S.A. ESP".

Se considera como observación administrativa e imposibilidad el saldo de las inversiones, por cuanto no se tiene identificada de manera clara ni soportado los valores de las inversiones.

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia de la permanente sostenibilidad de la información financiera, que requiere la participación de quien maneja las inversiones, comité de sostenibilidad del sistema contable, secretario de hacienda y contador.

EFECTO

Incumplimiento de disposiciones generales. Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 25 de 69

En razón a lo anterior, se establece un hallazgo administrativo e imposibilidades por \$64.870.705.

		CUENTA	HALLAZGOS (EN PESOS)		
AÑO	CODIGO	DIGO NOMBRE INCORRECCIONES (\$)		IMPOSIBILIDADES (\$)	
2022	12	Inversiones e instrumentos derivados		64.870.705	
	1224	Inversiones de administración de liquidez al costo \$31.145.705			
	1227	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial \$33,725,000			

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Con respecto a esta observación se acepta y es tomada como medida para trabajar el plan de mejoramiento.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZG					
Presunto(:	s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S	
OSCAR MIGUEL JOYA	ARENALES. Alcalde	Х					
Comité de Sostenibilidad	Contable	Х		2 000			
GLORIA ESPERANZA (de Hacienda y Finanzas	CARRILLO CORREA. Secretaria Publicas	Х	8 8				
NYDIA YESMITH GUTII del Municipio	ERREZ CARDENAS, Contadora	Х					
Cuantía:			22.—33				
A: Administrativo [D: Disciplinario P: Penal F:	Fiscal	S:	Sancio	natorio		

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 3 EL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

CRITERIO:

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...]las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley [...]>>. Por su parte, la Circular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<< [...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.</p>



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 26 de 69

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...]>>.

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

Ley 1066 de 2006, circular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICION:

Fue solicitada relación por terceros de las cuentas por cobrar de impuesto predial unificado a 31 de diciembre de 2022 que soporta el saldo contable, conforme se encuentra contabilizado, vigencia actual y anterior, rural y urbana, certificar si el saldo por cobrar se encuentra depurado y si se realizó deterioro de la cartera de impuesto predial.

Como respuesta anexaron archivo en Excel, con la cartera que se encuentra registrada en el programa de impuesto predial a 31 de diciembre de 2022, en la que comparado este reporte con el saldo contable se observa lo siguiente:

Concepto Total, Reporte de Cartera				Saldos C	Valor Contable Restando Deterioro			
	Intereses	Impuesto	Intereses	Impuesto	Deterioro Intereses	Deterioro Impuesto	Total Intereses(-) Deterioro	Total Impuesto (-) Deterioro
Total, impuesto predial urbano	787,989,256	729,030,894,70		1,590,344,892.73				
Total, impuesto predial rural	106,713,945	81,761,548.25		127,731,183.16				
Contabilizado			575,819,615	1,718,076,075.89	609,657,096	1,705,083,231		
TOTAL	894,703,201	810,792,440.95	575,819,615	1,718,076,075.89	609,657,096	1,705,083,231	(33.837,481)	12,992,844.89

Resumen de reporte de cartera

Concepto	N	Anteriores a 5	Vigencia	2018-2022	Total		
	Intereses	Impuesto	Intereses	Impuesto	Intereses	Impuesto	
Total impuesto predial urbano	520,934,917.00	209,059,082.80	267.054,339.00	519,971,811.90	787,989,258.00	729,030,894.70	
Total impuesto predial rural	80,614,774.00	30,846,389.00	26,099,171.00	50,915,157.25	106,713,945,00	81,761,546.25	



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página **27** de **69**

			no reconstructor		Secretary and Se		
Totales	601,549,691.00	239,905,471.80	293,153,510.00	570,886,969.15	894,703,201.00	810,792,440.95	

Obsérvese que para el caso del valor impuesto, el reporte de la cartera remitido arroja un valor de \$810.792.440,95, de los cuales \$239.905.471,80 corresponde a impuesto superior a 5 vigencias y no es claro si se dio el inicio oportuno del proceso de cobro coactivo y que valor se encuentra soportado y que por ende se haya interrumpido la prescripción de la acción de cobro, mientras que el valor contable es de \$1.718.076.075,89 que al restarle el deterioro de corresponder todo al impuesto predial por \$1.705.083.231 el saldo contable es de \$12.992.844,89, cifra muy inferior al valor del reporte del impuesto por cobrar.

De igual forma de acuerdo con el reporte de cartera los intereses por cobrar son de \$894.703.201 siendo de vigencias superiores a 5 años \$601.549.691 y el valor contable de \$575.819.615 menos el deterioro \$609.657.096 arroja un saldo contable negativo de -\$33.837.481, es decir el deterioro es superior al valor de los intereses por cobrar.

La certificación remitida con el reporte de cartera expresa: "Que el saldo de cartera por concepto de Impuesto Predial a 31 de diciembre de 2022, no se encuentra depurado y no se realizó deterioro de esta."

Se tiene entonces que la administración municipal en cabeza del Comité de Sostenibilidad contable y Secretaria de Hacienda, no está dado cumplimiento con las funciones, acciones y demás responsabilidades establecidas en el Decreto 123 del 27/12/2021.

De otra parte, en las notas a los estados contables no se cumple con la política de revelación con son entre otros, los siguientes aspectos:

- El Municipio de MÁLAGA, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.
- se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- Se revelará un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

No se realizó Deterioro ni se realizó ajuste contable: La entidad en cada periodo deberá realizar un análisis de la antigüedad de sus cuentas por cobrar, también un análisis sobre la situación financiera actual de cada tercero, para determinar la estimación por incobrabilidad con base al resultado esperado más probable; la entidad podrá considerar la experiencia historia, las condiciones actuales y pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que puedan afectar el importe de los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar.

Por lo anterior, se considera como observación administrativa y como incorrección \$20.844.636,11, de acuerdo con los valores contabilizados correspondientes al impuesto predial e intereses, así:

to the	AND THE REAL PROPERTY.	CUENTA	HALLAZGOS	(EN PESOS)
AÑ O	CODIG	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
202	13	Cuentas por cobrar	-20.844.636.11	
	1305	Impuesto predial	1,718,076,075.89	
	1311	Intereses prediales	575,819,615	
Walter and	1386	Deterioro impuesto	-1,705,083,231	100



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 28 de 69

1386	Deterioro intereses	-609,657,096	
	Total, saldo contable impuesto	12,992,844.89	
	Total saldo contable intereses	(33,837,481)	

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia de la depuración y sostenibilidad de la información financiera, que requiere la participación tanto de quien maneja la cartera con el que maneja los procesos de cobro, comité de sostenibilidad del sistema contable, secretario de Hacienda y contador.

EFECTO

Incumplimiento de disposiciones generales. Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de los mismos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En cuanto a la observación de cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, la aceptamos.

Aclaramos, que se ha iniciado su respectivo cobro coactivo para predios que tienen deuda pendiente mayor a 5 años, cada uno con las notificaciones pertinentes tal como lo estipula el Estatuto Tributario y el Código de Procedimiento Administrativo (CPACA).

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE HALLAZGO					
Presunto(s	(s) Responsable(s)	Α	D	P	F	S		
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES. Alcalde								
Comité de Sostenibilidad	Contable	Х						
GLORIA ESPERANZA O de Hacienda y Finanzas	ARRILLO CORREA. Secretaria Publicas							
NYDIA YESMITH GUTIE del Municipio	RREZ CARDENAS, Contadora	Х						
Cuantía:			23-170		commune			
A: Administrativo	D: Disciplinario P: Penal F	: Fiscal	S: 5	Sancion	atorio			

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 4 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE VEHICULOS

AUTOMOTORES Y MULTAS SIN DEPURAR Y AJUSTAR.

CRITERIO

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...]las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley[...]>>. Por su parte, la Circular Conjunta 002 de 2017 de la



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Modelo de Informe AFG
Auditoría Financiera y de Gestión

Página 29 de 69

Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<<[...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.</p>

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...]>>.

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICIÓN

Impuesto de Industria y Comercio

Se observa dentro del Balance un saldo a 31/12/2022 de \$98.410.232, que viene de vigencias anteriores, siendo certificado por la administración "Que el Municipio de Málaga no tiene una base sobre la cual cobrar el impuesto de industria y comercio ya que el valor se determina de acuerdo al tipo de contribuyente, periodo de pago y actividad económica; es por esto que a 31 de diciembre de 2022 no existió base de datos de deudores en dicho impuesto y el saldo no se encuentra depurado."

Impuesto sobre vehículos automotores

Se observa un saldo contable que viene desde vigencias anteriores por \$976.672.771,32, a lo cual fue certificado por la administración "El avance de la depuración de cartera de porte de placa que se viene adelantando en esta entidad. Durante el año 2022 se comenzó con dicha depuración, para el año 2023 ya el proceso de depuración avanza en un 95% en donde se tiene identificada de manera real a los deudores en el porte de placa.

Respecto de comparendos la depuración comenzó en el año 2023. Con esta acción se busca mejorar la calidad y veracidad de la información financiera y patrimonial de esta entidad, así como optimizar el recaudo y la gestión fiscal."



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 30 de 69

Se tiene entonces que si bien se inició en el 2022 el proceso de depuración, el saldo contable es el mismo de la vigencia anterior, lo que permite inferir que a 31 de diciembre de 2022 no fueron ajustados los saldos en porcentaje alguno.

Multas

Es de anotar que en el proceso auditor de la vigencia 2021, se identificó la falta de saneamiento del impuesto de vehículos automotores y de Multas por \$1.880.784.344, saldos que vienen desde la vigencia 2019 y continúan igual a 31/12/2022.

Por lo anterior, se considera como observación administrativa e incorrección por \$98.410.232 correspondientes al impuesto de industria y comercio, \$976.672.771,32, de impuesto sobre vehículos automotores y de Multas \$1.880.784.344 para un total \$2.955.867.347,32, así:

ARE .		CUENTA	HALLAZGOS	(EN PESOS)
AÑO	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2022	13	Cuentas por cobrar	2.955.867.347,32	
	130508	Impuesto Industria y comercio	98.410.232,00	
	130533	Impuesto sobre vehículos automotores	976.672.771,32	
	131102	Multas	1.880.784.344,00	

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia de la depuración y sostenibilidad de la información financiera, que requiere la participación tanto de quien maneja la cartera, comité de sostenibilidad del sistema contable, secretario de Hacienda, Secretario de Movilidad y Contador.

EFECTO

Incumplimiento de disposiciones generales. Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de los mismos. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Con respecto a la observación referente al impuesto de industria y comercio, si bien es cierto que a 31 de diciembre de 2022 no teníamos una base real de los establecimientos comerciales en el municipio de Málaga, durante el año 2023, hemos solicitado mediante oficio GCH-OF-139-2023, la relación de los establecimientos inscritos en esta localidad, con el fin de hacer seguimiento y cobro persuasivo y en su defecto iniciar el respectivo cobro coactivo.

Es de indicar que desde la vigencia 2022 se han venido realizando visitas a los comerciantes con el fin de realizar la formalización de sus actividades comerciales, las cuales se pueden verificar con su respectiva acta de visita realizada en dicha fecha.

Se acepta la observación con la salvedad que hemos venido realizando actividades para dar cumplimiento al recaudo de dicho tributo.

También se acepta la observación del impuesto de vehículos automotores, precisando que en esta vigencia se inició con la depuración de la información.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página 31 de 69

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

Descripto(a) Descripto bla(a)	TIPO DE HALLAZG					
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S	
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES. Alcalde	Х				-	
Comité de Sostenibilidad Contable	Х	Carrent Control				
NESTOR SUAREZ MACIAS, secretario de Movilidad	Х					
GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA. Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	Х	, EXCINE				
NYDIA YESMITH GUTIERREZ CARDENAS, Contadora del Municipio	X) ()			
Cuantía:					100.00	
A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: F	iscal	S: S	anciona	atorio	200	

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

CRITERIO

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...]las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley [...]>>. Por su parte, la Ccircular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<< [...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...]>>.

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 32 de 69

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICIÓN

Solicitado el inventario físico a 31 de diciembre de 2022, bien por bien que soporte los saldos contables, debidamente organizado por cuenta y subcuentas, teniendo en cuenta las políticas adoptadas en donde la propiedad, planta y equipo se reconoce si los bienes son superiores a los 50 UVT, respondió la administración: "En relación con este ítem, si bien el municipio cuenta con un inventario de Propiedad, Planta y Equipo, no se tienen especificados todos los bienes que soportan cada rubro. En la depreciación la mayoría de los bienes se encuentran depreciados en forma global..."

De igual forma certifican: "Que a la fecha no se encuentran identificados y valorados todos los bienes de la propiedad, planta y equipo; toda vez que es necesario contratar personal calificado para realizar el avalúo de los inmuebles que son propiedad del Municipio y así tener saldos reales que se incorporen a los Estados Financieros. Es por esta razón que no se envía el inventario discriminado bien por bien de toda la propiedad, planta y equipo."

El valor de la propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2022 es igual que el año anterior ya que no se registraron adquisiciones ni baja. El saldo contable de \$25.005.585.362,85, presenta disminución respecto el año anterior por la depreciación que se realizó de manera global.

Se concluye que no se da aplicabilidad a las políticas contables adoptadas mediante el Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, tanto las de reconocimiento, depreciación, deterioro, retiro y baja, presentación y revelación, entre otros.

En las notas a los estados contables no se revela de manera clara el estado de la propiedad, planta y equipo y en la calificación o evaluación del sistema de control interno contable, todo se califica como cumplido, no observando de esta forma objetividad en la evaluación y calificación del sistema de control interno contable.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa y como imposibilidad por el saldo contable a 31 de diciembre de 2022:

Charles of the		CUENTA	HALLAZG	OS (EN PESOS)
AÑO	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2022	16	Propiedad, planta y equipo		\$25.005.585.362,85

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento y sostenibilidad, falta de aplicación de las políticas contables adoptadas y de conciliación de los saldos entre quien maneja la contabilidad y almacenista o quien administra la propiedad, planta y equipo del municipio.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página 33 de 69

EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros sin depuración y/o sostenibilidad, que afectan la razonabilidad y como soporte real para la toma de decisiones e interpretación de los mismos. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En cuanto a la observación reflejada en este punto la aceptamos, pero hacemos la aclaración que el valor de la propiedad planta y equipo no es igual al año anterior y que si se registraron adquisiciones por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 141.077.175), como se observa en el balance de prueba a 31 de diciembre de 2022, el cual adjuntamos.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados no se desvirtúa la observación, al contrario, se está aceptando, por lo tanto, se **confirma** como hallazgo administrativo.

Decounts	Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO						
Presunto	(s) Responsable(s)	Α	D	P	F	S			
OSCAR MIGUEL JOYA	X								
Comité de Sostenibilidad	d Contable	Х		585					
GLORIA ESPERANZA de Hacienda y Finanzas	CARRILLO CORREA. Secretaria Publicas	Х							
Cuantía:	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		3						
A: Administrativo	D: Disciplinario P: Penal F	: Fiscal	S:	Sancior	natorio				

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 6 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

CRITERIO

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...]las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley [...]>>. Por su parte, la Circular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<< [...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.</p>

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 34 de 69

sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravisima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...]>>.

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

Decreto No. 052 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Málaga – Santander.

Decreto No. 123 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Málaga y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento.

CONDICIÓN

Fue solicitado el inventario físico a 31 de diciembre de 2022, bien por bien que soporte los saldos contables de la Bienes de uso público e históricos y culturales, de acuerdo a las políticas adoptadas, remitiendo Certificación a 29/06/2023 que establece: "Que a la fecha no se encuentra especificado los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales del Municipio de Málaga; toda vez que es necesario contratar personal idóneo para realizar la identificación, clasificación y valoración de estos bienes. Es por esta razón que no se envía toda la relación que soporta el saldo que se refleja en los Estados Financieros"

Es importante anotar, la importancia del inventario general de todos los bienes con su valoración y fecha inicial para determinar la amortización individual y llevar el control.

Importante la elaboración del inventario de las vías del municipio, valor de mayor representatividad dentro de los bienes de uso público, identificando el origen de la vía y destino, así como la longitud en km, porcentaje en pavimento, porcentaje en afirmado o tierra, aspecto necesario para su valoración y soporte contable, así como para la proyección de la inversión en la infraestructura vial del Municipio.

Por lo anterior se considera como observación administrativa e imposibilidad por el saldo contable por \$4.884.991.668:

		CUENTA	HALLAZGOS	(EN PESOS)
AÑO	CODIGO	codigo Nombre Incorrección (\$)		IMPOSIBILIDADES (\$)
2022	17	Bienes de Uso Público Históricos y culturales		4.884.991.668

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia de la depuración y sostenibilidad.

EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros sin depuración y/o sostenibilidad, que afectan la razonabilidad y como soporte real para la toma



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página 35 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

de decisiones e interpretación de los mismos. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Aceptamos la observación administrativa No. 06, con relación a los bienes de beneficio y uso público en servicio.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

D	TIPO DE HALLAZGO					
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S	
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES. Alcalde	Х					
Comité de Sostenibilidad Contable	Х	West				
GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA. Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	X					
Cuantía:						

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Penal

F: Fiscal

S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 7
CUENTAS POR PAGAR PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y
SOSTENIBILIDAD CONTABLE. LITIGIOS Y DEMANDAS SIN
PROVISIONAR Y/O ACLARAR EL ESTADO DE CADA PROCESO.

CRITERIO

El articulo 355 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 establece que << [...] las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley [...]>>. Por su parte, la Ccircular Conjunta 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, dando alcance al citado artículo, determina que:

<< [...]La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.</p>

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad", de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[...j>>.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 36 de 69

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la contaduría general de la nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

CONDICIÓN

Solicitada información sobre si los saldos de las cuentas por pagar se encuentran depurados, fue emitida Certificación, donde se extrae que, a 31 de diciembre de 2022, está pendiente el saneamiento las siguientes multas y sanciones:

Código	Concepto	Valor	Observación presentada por la administración
24.90.45	Cuentas por pagar Multas y Sanciones	21.692.044.09	
2.4.90.45.01	Multas y Sanciones nacionales SIMIT	\$13.281.633.94	Certifican: "Error en contabilización, se debía contabilizar un ingreso por multas de tránsito, será sometido a saneamiento contable."
2.4.90.45.02	Comparendos Polca	8.410.410.15	Certifican: "Error en contabilización, se debía contabilizar un ingreso por comparendos, será sometido a saneamiento contable".

Por lo anterior se considera como observación administrativa e incorrección por \$21.692.044,09:

No.	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)					
AÑO	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)				
2022	24	Cuentas por pagar	21.692.044.09					

LITIGIOS Y DEMANDAS

En el proceso auditor sobre la vigencia 2021, quedo dentro del plan de mejoramiento hallazgo por cuanto: "Revisado el formato -202201_f15a_agr y conciliado con los saldos en los estados financieros y las notas a los EF- se evidencia que no se adelantó el procedimiento establecido en el numeral 16-8-1-1 Litigios y demandas del manual de políticas contables adoptado por el Municipio lo que genera incertidumbre en la contabilización de saldos", de lo cual Informan no se ha iniciado el proceso y en contabilidad no existe contabilizado o provisionado valor alguno. Lo que se considera como observación administrativa.

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia de la depuración y sostenibilidad.

EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros sin depuración y/o sostenibilidad, que afectan la razonabilidad y como soporte real para la toma de decisiones e interpretación de los mismos. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 37 de 69

Aceptamos la observación de auditoría No. 07 en relación a la cuenta por pagar, litigios y demandas sin provisionar y/o aclarar el estado de cada proceso.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Con los argumentos presentados la administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

D.	>		TI	PO D	E HAL	LAZG	0
Pres	sunto(s) Responsable	e(s)	Α	D	Р	F	S
OSCAR MIGUEL J	OYA ARENALES. AI	calde	X	eseros munic			1
Comité de Sostenib	ilidad Contable	= 6	X				×
Contador del Munic	ipio		Х				
Cuantía:							353 3053534
A: Administrativo	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: 5	Sancior	atorio	

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 8

EXISTENCIA DE RESERVAS PRESUPUESTALES QUE A LA FECHA AUN NO SE HAN CANCELADO EN SU TOTALIDAD Y NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADAS COMO ALGO DE FUERZA MAYOR.

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996. Art 89. Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONDICION:

De acuerdo con la revisión y análisis, durante la vigencia 2022 y según certificación de la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas quedaron pendientes Reservas Presupuestales aun sin cancelar. Igualmente se evidencia que estas reservas constituidas no se encuentran justificados por aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deberían ser cuentas por pagar.

En tal sentido el Ministerio de hacienda y crédito público establece en materia presupuestal que:

- "(...) En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas anteriores pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuesta(...)" Cómo se evidencia en Reservas como:
 - Suministro e instalación de mobiliario, equipos tecnológicos para mejorar funcionamiento de la secretaria de Desarrollo económico y social.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 38 de 69

- 2. Suministro de recargas de Tóner y Tintas para las diferentes dependencias de la Administración Central
- 3. Prestación de servicios profesionales como trabajadora social

Evidenciándose debilidades en la planeación en la ejecución de los recursos lo cual no es coherente con el principio de anualidad, es importante efectuar los procesos precontractuales con anticipación y evitar comprometer recursos a la expiración de la vigencia fiscal para ser ejecutados en la siguiente vigencia.

CAUSA:

Ausencia de Controles efectivos en materia contractual y presupuestal por parte de la administración.

EFECTO:

Que no se ejecuten dentro de la anualidad respectiva, ni estén soportadas por aquellas situaciones de fuerza mayor.

Falta de planeación y seguimiento en los diferentes procesos, razón por la cual no se aplican los principios que rigen la administración pública. Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Aceptamos la observación de auditoría No. 08 en relación con las reservas presupuestales, pero aclaramos que durante 2022 no se cancelaron porque los contratos aún no se han terminado.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

La entidad acepta la observación. Por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo, el cual deberá incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar

Dros	Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE HALLAZGO							
rie	sunto(s) Responsable	(8)	Α	D	Р	F	S				
OSCAR MIGUEL JO	YA ARENALES. Alca	alde	x								
Gloria Esperanza Ca	arrillo Correa. Secreta	ria de hacienda	х								
Cuantia:											
A: Administrativo	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: S	anciona	atorio					

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 9

BAJO PORCENTAJE DE EJECUCION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA: FONDO DE ESTAMPILLA PROCULTURA, FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIA 2022. CRITERIO:

"(...) Art 95 Decreto 111 de 1996. Control Fiscal. La Contraloria General ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (...)"



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

15/45N/2044 Nov. 44/2000 10/2044 00/74

Página 39 de 69

CONDICION:

En cuanto a los Recaudos y lo Ejecutado, durante la vigencia 2022 en el Municipio de Málaga - Santander, en lo relativo a la ejecución presupuestal de Fondos Especiales: estampilla procultura, fondo de seguridad ciudadana, tenemos:

		RECAUDO E INV	ERSION PROCI	ULTURA	
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION Y/O EJECUTADO	RECURSOS NO INVERTIDOS
2022	\$177.800.084	\$105.301.550	\$283.101.634	\$166.561.239	\$116.540.394

En la ejecución de los recursos tanto de la Estampilla Procultura y Fondo seguridad ciudadana con un porcentaje mínimo de ejecución del 59% y del 43% respectivamente, se evidencia que no hay una planeación al inicio de cada año por parte de la administración y los organismos que la conforman, demostrando el no cumplimiento a los fines para los cuales fueron creados estos recursos de destinación específica.

CAUSA:

Incumplimiento de la norma de no ejecutar las apropiaciones presupuestales de destinación específica

EFECTO

Que no se logre el beneficio social de la comunidad por la no ejecución de dichos rubros. Por lo anterior, se configura hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Solicitamos respetuosamente desvirtuar dicha observación, debido a los recursos que no se ejecutaron corresponde a las provisiones para el pago de la seguridad social de los Creadores y Gestores Culturales del municipio. Dicho valor suma SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$60.914.547), que representa el mayor volumen de los recursos no ejecutados. Dichos recursos se adicionaron en el año 2023 como recursos de balance y se giraron a Colpensiones I.S.S. Pensiones para cumplir con dichos requerimientos. Anexamos comprobante de Egreso 04 61 23, que respalda lo aseverado anteriormente.

Con relación a la observación de la baja ejecución de los recursos recaudados por Fondo de Seguridad Ciudadana de la vigencia 2022, solicitamos igualmente desvirtuar la observación debido a que el mayor recaudo de dicho tributo se efectuó en los meses de noviembre y diciembre, razón por la cual no se alcanzó a ejecutar la totalidad de recursos. Adjunto libro auxiliar este Fondo, donde observamos que en los meses mencionados se recaudó la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$87.368.655). Los valores no ejecutados se adicionaron al presupuesto de esta vigencia, para atender la necesidad que tiene el municipio de aumentar su seguridad con la compra de cámaras de seguridad, proceso que actualmente se está adelantando.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Analizada la controversia enviada por la administración se evidencio según comprobante de egreso N. 046123 que los recursos de pro cultura que no se



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 40 de 69

ejecutaron corresponde en su gran mayoría a provisiones del pago de la seguridad social de los gestores culturales, igualmente anexaron el libro auxiliar del fondo de seguridad de los últimos meses del año donde se observó que ingreso estos dineros en los meses de noviembre y diciembre razón por la cual no se alcanzó a ejecutar la totalidad de los recursos. Por lo anteriormente expuesto se acepta y se **DESVIRTUA** hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 10 FALTA DE EJECUCION DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2022

Criterio

Decreto 111 de 1996 Principios Presupuestales- Anualidad

Condición

Se observó que el resultado del ejercicio de la vigencia 2022, hubo menores gastos, inejecución de los recursos que fueron recaudados por valor de \$ 32.419.110.745, quedando un superávit de \$2.520.390.472 evidenciándose falta de planeación en la ejecución de los recursos en lo que tiene que ver con el gasto público, resultado que refleja inconveniencia en la satisfacción de las necesidades prioritarias de la comunidad y desconocimiento del principio de anualidad de la ley de presupuesto que tiene que ver con la ejecución de los recursos, toda vez que no se está dando uso a los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto para el cual fueron concebidos en la vigencia específica, requiriendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión para cubrir en tiempo real y con eficiencia y eficacia los programas y proyectos formulados en el plan de Desarrollo.

	E MALAGA.SANTANDER PRESUPUESTAL 2022
RECAUDOS	\$ 32.025.106.517
COMPROMISOS	\$ 29.504.716.045
SUPERAVIT	\$ 2.520.390.472



Causa

Deficiencia en la planeación del gasto público (Contractual y presupuestal)



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23 Página **41** de **69**

Efecto

Demoras injustificadas en la satisfacción afectando el beneficio social de la comunidad. Por lo anterior, se configura hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Con respecto a la falta de ejecución del gasto público social, solicitamos desvirtuar dicha observación ya que los recursos pendientes de ejecución únicamente corresponden al 7.77% de los recaudos de los ingresos del municipio, y tener en cuenta que sí se ejecutó un 92.23% de dicho presupuesto, con los cuales se atendió una buena parte de la población en cuanto a las necesidades de salud, educación, deporte y cultura, vivienda y otros.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Teniendo en cuenta la controversia enviada por la administración no se acepta toda vez que no se está dando uso a los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto para el cual fueron concebidos en la vigencia específica, que es el fortalecimiento de la capacidad de gestión con eficiencia y eficacia teniendo en cuenta los programas y proyectos formulados en el plan de Desarrollo, información basada por el equipo auditor en las ejecuciones presupuestales y en los programas y proyectos "Málaga somos todos". Por lo anterior se CONFIRMA

D.	Bt-(-) Bt-(-)			IPO D	E HAL	LAZG	0
Pres	Presunto(s) Responsable(s)			D	P	F	S
OSCAR MIGUEL JO	YA ARENALES. Alc	alde	x				
Gloria Esperanza Ca	arrillo Correa. Secreta	aria de hacienda	а х	130			
Cuantía:		50.00					
A: Administrativo	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: S	ancion	atorio	

RELACIÓN DE OBSERVACIONES PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 11
EJECUCION DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MALAGA
SOMOS TODOS 2020-2023" PRESENTAN UN AVANCE DE
CUMPLIMIENTO PARCIAL.

CRITERIO:

Ley orgánica de Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994

CONDICION:

La Ley 152 de 1994, en sus artículos 38 y 39, establece que los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. El Plan de Desarrollo de Málaga. Santander, se evidenció que en cada uno de los diferentes sectores de inversión hay programas con avance de ejecución parcial de menos de 0% y de menos del 50% del total cumplimiento, en el cual se debió hacer cada año los ajustes respectivos para que una vez terminado



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Versión: 04 - 23 Fecha: 31 – 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 42 de 69

el cuatrienio se tenga cumplido todas las metas plasmadas en el Plan de desarrollo, como se detalla a continuación:

Cuenta P.	Presupu esto	Saldo inicial	Crédito	Contra Crédito	Presupuesto definitivo	compromiso	% Ejecució n
Inversió n		\$ 17,950,716,071	\$ 3,165,372,015	\$ 3,035,784,691	\$ 27,503,886,115	\$ 25,625,815,606	
Subprog	rama:	Sistema peniten 0800 006 - JUSTICIA	ciario y carcel	ario en el mar Intersu	co de los derec bsectorial	hos humanos Justicia	
2	Gastos- Inversión	\$0	\$0	\$ 4,605,000	\$0	\$0	\$ 0
BOVINA	a: 17 rama: 1 226843200: CAPRINA	50 - APOYO LO	L MARCO DE	Agricultur REALIZAR LA LA VERSION 8	S FERIAS AGRO 3 DEL GRAN CA	INDUSTRIAL,	
2	Gastos- Inversión	\$0	\$ 60,000,000	\$0	\$ 222,186,072	\$ 60,000,000	27
Program Subprog BPIN: 20	a: 170 rama: 1)9 - Ir	fraestructura tersubsectorial URA	productive Agricultur		mercialización rrollo rural	
2	Gastos- inversión	\$0	\$0	\$ 15,107,456	\$ 0	\$0	\$ 0
subprog	a: 1799 - rama: 1	Fortalecimient	tersubsectorial		ón del Sector a y desar	Agropecuario rrollo rural	
2	Gastos- inversión	\$0	\$ 0	\$ 40,000,000	\$0	\$ 0	\$ 0
y subprog	a: 2201 - Ca rama:	alidad, cobertur 0700		Intersubs	ación inicial, pre sectorial	media	
	T	009 - VIVIENDA	S O			0.727	772
	Gastos	\$0		\$0	\$ 39,420	\$ 0	0
Program subprog	a: 2202 rama: 226843200		d y fom	ento de Intersubs	la educació		0
Program subprog BPIN: 20	a: 2202 rama: 226843200 Gastos- inversión	- Calida 0700 003 - EDUCACK \$ 80,000,000	od y form DN \$0	ento de Intersubs \$ 73,000,000	la educació sectorial	n superior	40
Program subprog BPIN: 20 2 Sector:3 Program subprog	a: 2202 rama: 2268432000 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432000	- Calida 0700 003 - EDUCACK \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO	ON \$0 SUBJECT OF THE PROPERTY	\$ 73,000,000 BLE versidad y surintersub	la educació sectorial \$7,000,000 us servicios ed sectorial	n superior Educación \$ 2,800,000	
Program subprog BPIN: 20 2 Sector:3 Program subprog BPIN: 20	a: 2202 rama: 2268432006 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432006 Gastos- inversión	- Calida 0700 003 - EDUCACK \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000	DN \$0 DLLO SOSTENII de la biodiv E Y DESARROL \$ 53,994,481	\$ 73,000,000 BLE rersidad y si Intersub LO SOSTENIB	\$ 7,000,000 \$ 7,000,000 us servicios edisectorial LE \$ 326,048,939	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107	
Program subprog BPIN: 20 2 Sector:3 Program subprog BPIN: 20 2 Program Subprog	a: 2202 rama: 2268432006 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432006 Gastos- inversión a: 3302 - rama:	- Calida 0700 003 - EDUCACK \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000	S 53,994,481	\$ 73,000,000 BLE rersidad y si Intersub LO SOSTENIB	la educació sectorial \$ 7,000,000 us servicios ed sectorial LE	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107	40
Program subprog BPIN: 20 2 Sector:3 Program subprog BPIN: 20 2 Program Subprog BPIN: 20	a: 2202 rama: 2268432006 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432006 Gastos- inversión a: 3302 - rama:	- Calida 0700 003 - EDUCACK \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603	S 53,994,481	\$ 73,000,000 BLE versidad y su Intersub LO SOSTENIB \$ 53,994,481 uardia del pa	\$ 7,000,000 us servicios edisectorial LE \$ 326,048,939	\$ 2,800,000 So sistémicos Ambiente \$ 26,561,107	40
Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:3 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2	a: 2202 rama: 2268432000 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432000 Gastos- inversión a: 3302 - rama: 2268432000 Gastos- inversión a: 4103 - In	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA	DN \$0 CLLO SOSTENII de la biodiv Y DESARROL S 53.994,481 cción y salvag \$0 y productiva pa	\$ 73,000,000 BLE rersidad y su Intersub LO SOSTENIB \$ 53,994,481 uardia del pa Arte \$ 0 ra la población subsectorial	s educació sectorial \$ 7,000,000 us servicios edusectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 en situación de Desarrollo	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura	40
Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:3 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 BPIN: 20	a: 2202 rama: 2268432000 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 2268432000 Gastos- inversión a: 3302 - rama: 2268432000 Gastos- inversión a: 4103 - In	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA \$ 10,100,000	DN \$0 CLLO SOSTENII de la biodiv E Y DESARROL \$ 53.994,481 cción y salvag \$ 0 y productiva pa Inter N SOCIAL Y RE	\$ 73,000,000 BLE rersidad y su Intersub LO SOSTENIB \$ 53,994,481 uardia del pa Arte \$ 0 ra la población subsectorial	s educació sectorial \$ 7,000,000 us servicios edusectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 en situación de Desarrollo	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura \$ 0	40
Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:3 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:4: Programsubpro	a: 2202 rama: 226843200 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 226843200 Gastos- inversión a: 3302 - rama: 226843200 Gastos- inversión a: 4103 - In rama: 226843200 Gastos- inversión a: 4703 - In rama:	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA \$ 10,100,000 nolusión social y 1500 010 - INCLUSIÓ \$ 39,575,542 E Y RECREACI mento a la recrei	S 17,504,672	\$ 73,000,000 BLE versidad y su Intersub LO SOSTENIB \$ 53,994,481 uardia del pa Arte \$ 0 ra la población subsectorial CONCILIACIÓN \$ 42,029,354	la educació sectorial \$ 7,000,000 us servicios ed sectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 o en situación de Desarrollo	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura \$ 0 vulnerabilidad Social \$ 8,008,000	8
Programsubprogra	a: 2202 rama: 226843200 Gastos- inversión 2 - AMBIEN a: 3202 - rama: 226843200 Gastos- inversión a: 3302 - rama: 226843200 Gastos- inversión a: 4103 - In rama: 226843200 Gastos- inversión a: 4103 - In rama: 226843200 Gastos- inversión a: 4301 - For cia ama: 226843200 Gastos- inversión a: 4301 - For cia ama: 226843200 Gastos-	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA \$ 10,100,000 nolusión social 1500 010 - INCLUSIÓI \$ 39,575,542 E Y RECREACI	S 17,504,672	\$ 73,000,000 BLE Versidad y su Intersub LO SOSTENIB S 53,994,481 uardia del pa Arte \$ 0 ra la población subsectorial CONCILIACIÓN \$ 42,029,354 d física y el dep	sectorial \$ 7,000,000 us servicios edisectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 n en situación de Desarrollo \$ 102,508,995	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura \$ 0 vulnerabilidad Social \$ 8,008,000	8
Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:3 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubproging BPIN: 20 2 Programsubproging BPIN: 20 2 Programsubproging BPIN: 20 2 Programsubprogramsubproging BPIN: 20 2 Programsubpro	a: 2202 rama: rama	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO CONSERVACIÓN 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA \$ 10,100,000 nolusión social y 1500 010 - INCLUSIÓN \$ 39,575,542 E Y RECREACIMENTO a la recrei	S 0 STENII de la biodiv S 10 SOSTENII de la biodiv S 20 STENII de la biodiv S 20 STENII de la biodiv S 30 STENII de la biodiv S 10 STENII de la ción y salvag S 10 Y productiva pa Inter N SOCIAL Y RE S 17,504,672 ON ación, la activida	s 73,000,000 BLE Versidad y su Intersub LO SOSTENIB S 53,994,481 Buardia del pa Arte \$ 0 ra la población rsubsectorial CONCILIACIÓN \$ 42,029,354 d física y el dep y Recreación \$ 0 sgo de Intersu	sectorial \$ 7,000,000 us servicios edisectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 an en situación de Desarrollo \$ 102,508,995 corte para desarrol y \$ 318,468 desastres y bsectorial	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura \$ 0 vulnerabilidad Social \$ 8,008,000 llar entornos de paz deporte	8
2 Sector:3 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Programsubprog BPIN: 20 2 Sector:4: Programsubprogram	a: 2202 rama: rama	- Calida 0700 003 - EDUCACIO \$ 80,000,000 ITE Y DESARRO Conservación 0900 015 - AMBIENTI \$ 99,000,000 Gestión, prote 1603 002 - CULTURA \$ 10,100,000 nolusión social 1500 010 - INCLUSIÓI \$ 39,575,542 E Y RECREACI mento a la recre 1604 002 - CULTURA \$ 0	S 0 STENII de la biodiv S 10 SOSTENII de la biodiv S 20 STENII de la biodiv S 20 STENII de la biodiv S 30 STENII de la biodiv S 10 STENII de la ción y salvag S 10 Y productiva pa Inter N SOCIAL Y RE S 17,504,672 ON ación, la activida	s 73,000,000 BLE Versidad y su Intersub LO SOSTENIB S 53,994,481 Buardia del pa Arte \$ 0 ra la población rsubsectorial CONCILIACIÓN \$ 42,029,354 d física y el dep y Recreación \$ 0 sgo de Intersu	sectorial \$ 7,000,000 us servicios edisectorial LE \$ 326,048,939 atrimonio cultura y \$ 60,914,547 an en situación de Desarrollo \$ 102,508,995 corte para desarrol y \$ 318,468 desastres y bsectorial	superior Educación \$ 2,800,000 so sistémicos Ambiente \$ 26,561,107 al colombiano cultura \$ 0 vulnerabilidad Social \$ 8,008,000 llar entornos de paz deporte \$ 0 emergencias	8



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 43 de 69

CAUSA:

Falta de gestión por parte de la administración en la aplicación de procedimientos administrativos dado que algunos programas y subprogramas del plan de Desarrollo tienen cumplimiento parcial.

EFECTO:

Falta de planeación en los diferentes sectores de inversión, razón por la cual se aplican parcialmente los principios que rigen la administración pública. Por lo anterior, se configura como **hallazgo administrativo**, para hacer seguimiento en próximos procesos auditores

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Aceptamos las observaciones de los Señores auditores de la Contraloría General, sin embargo, es de aclarar que, en esta vigencia, la administración municipal Málaga Somos todos, ha encaminado sus acciones, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, planteado para ser ejecutado en la vigencia 2020-2023.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

La entidad acepta la observación. Por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo, el cual deberá incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar

Dec.	December (a) December (a)		TIPO DE HALLAZGO						
Pres	Presunto(s) Responsable(s)			D	Р	F	S		
OSCAR MIGUEL JO	DYA ARENALES. Alc	alde	х	20010011					
Secretaria de Plane	ación		х	978). 6134: = =					
Cuantía:									
A: Administrativo	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: S	Sancior	natorio	-		

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 12

SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR PARA EL PERSONAL, PERO NO REPOSAN LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN.

Criterio

Frente al tema del factor multiplicador Colombia compra eficiente estableció en la respuesta a la consulta # 4201714000006240. Tema: contrato de consultoría, lo siguiente:



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 44 de 69

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

En los concursos de méritos no es obligatorio aplicar el factor multiplicador debido a que no existe norma vigente que lo haya previsto de manera expresa en la forma de pago de los contratos de consultoria y/o interventoria.

Ahora bien, cuendo en un concurso de méritos se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

Condición

Dentro del contrato CMA-002-232-2022 suscrito entre el Municipio de Málaga y Construcciones y consultorías Silva Vargas e Hijos S.A.S., representado legalmente por Camilo Andrés Silva Riveros cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER. Se pudo evidenciar que dentro de la propuesta económica se estableció un factor multiplicador del 2%, que dicho factor multiplicador hace referencia a varios conceptos como salariales y gastos de administración y se discrimina de acuerdo a los ítems establecidos por la entidad

En consecuencia, cuando se utiliza el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo, situación que no se requirió por parte del supervisor del contrato y que no fue soportada por el consultor, razón por la cual el factor multiplicador establecidos en la propuesta económica en los costos de personal equivalente al 2% y cuyo valor es de \$ 24.700.000, más el respectivo IVA que es de \$ 4.693.000 para un total de \$ 29.393.000 se establecen como detrimento patrimonial, al no existir justificación y soporte alguno para su reconocimiento.

Causa

Desconocimiento de las normas y conceptos frente al tema del factor multiplicador en los contratos de consultoría y la falta de una supervisión adecuada al contrato.

Efecto

Los contratos suscritos al no contar con la debida planificación pueden estar en contravía con los principios de economía y planeación que se requiere en la contratación pública. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Los presuntos responsables de las observaciones de carácter administrativo, disciplinario y fiscal, nos permitimos emitir respetuosamente contradicciones a la comunicación emitida por los señores auditores en el informe preliminar, en la cual se indica que, se ha encontrado un presunto detrimento patrimonial por valor de \$29.393.000, relacionado con un contrato de consultoría CMA 002-232-2022, suscrito por esta entidad.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 45 de 69

En primer lugar, es importante aclarar que no se ha constituido un detrimento patrimonial por el valor indicado, toda vez que a la fecha el Municipio de Málaga no ha realizado pagos al contratista, de la consultoría contratada. El contrato fue suscrito el 20 de septiembre del 2022, con un plazo de ejecución de 3 meses y 15 días. Se prorrogó hasta 20 de octubre del año en curso, contrato que se encuentra vigente y pólizas vigentes.

Por lo tanto, no es posible evidenciar un detrimento patrimonial frente a la consultoría, ya que no se ha producido ningún desembolso de recursos públicos. Al respecto según concepto 80112 EE15354 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del 13 de marzo de 2006, señala que "De esta forma la ley exige que cuando vaya a iniciarse un proceso un proceso de responsabilidad el daño exista, es decir, ya se haya consumado o producido. Creemos que esta disposición es sana puesto que la certeza en el daño futuro es una certeza relativa. Sobre el futuro es imposible tener certeza absoluta puesto que siempre existe un margen de error en las predicciones. Esto podría entonces acarrear injusticias al atribuir responsabilidad fiscal a alguien — tendría que acarrear con las graves consecuencias que ello implica— sobre un daño que finalmente no se produjera".

Adicionalmente, es importante señalar que el contrato de consultoría se encuentra debidamente fundamentado en las necesidades de la entidad, y que el consultor viene culminando con los productos que hacen parte del objeto contractual para el desarrollo de las actividades contratadas.

Por lo anterior, solicito que se tenga en cuenta la información expuesta en esta comunicación, y que se estudie la posibilidad de retirar las observaciones con carácter administrativo, disciplinario y fiscal.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto auditado es importante mencionar que efectivamente la responsabilidad fiscal se establece frente a tres elementos que la integran, Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores. Si bien es cierto no se anexan documento alguno en la carpeta contractual que determinaran que se había realizado pago alguno, no se comunicó al ente de control que el contrato presentaba retrasos en su ejecución y por ende no se habían realizado ningún pago frente a los avances del contrato, situación que solo fue advertida en la réplica mediante certificación de fecha 27 de octubre de 2023, suscrita por Gloria Esperanza Carrillo secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas. Razón anterior que al observarse que el elemento del daño no se ha producido al no existir pago alguno; si es importante decir que en dichos pagos que se realicen en el contrato de marras, deben soportar todos los elementos que componen el factor multiplicador y que se va a reconocer por parte de la entidad; a falta de soporte alguno que evidencia efectivamente el reconocimiento de uno de los ítems que componen el factor multiplicador, la entidad deberá descontar el valor a pagar so pena de incurrir en un presunto daño fiscal. Por las razones antes expuestas se desvirtúa la incidencia fiscal y disciplinaria y se confirma el hallazgo administrativo, con el fin de ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

B + (-) B	TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S		
Oscar Miguel Joya Arenales, alcalde Municipal	X						
Néstor Suarez Macías, secretario de movilidad	X				555233		



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 46 de 69

그 네트리아 경기 생각하는 것이 아니는 아이들은 하는 그렇게 되었다. 아이들에 다른 모다	consultoría Silva Vargas e hijos SA amilo Andrés Silva Riveros	S- X	
Cuantía:	29.393.000		
A: Administrativo	D: Disciplinario P: Pena	F: Fiscal	S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 13

SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR PARA EL PERSONAL, PERO NO REPOSAN LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

Criterio

Frente al tema del factor multiplicador Colombia compra eficiente estableció en la respuesta a la consulta # 4201714000006240. Tema: contrato de consultoría, lo siguiente:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

En los concursos de méritos no es obligatorio aplicar el factor mutaplicador debido a que no existe norma vigente que lo haya previsto de manera expresa en la forma de pago de los contratos de consultoria y/o interventoria:

Ahora bien, cuando en un concurso de méritos se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinario.

En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tel costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el percentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

Condición

Dentro del contrato MC-077-350-2021 suscrito entre el Municipio de Málaga v Construcciones y Hamilton Alirio Aldana Vargas, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMA DE MONITOREO POR CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER Se pudo evidenciar que dentro de la propuesta económica se estableció un factor multiplicador del 2,25%, que dicho factor multiplicador hace referencia a varios conceptos como salariales y gastos de administración y se discrimina de acuerdo a los ítems establecidos por la entidad

En consecuencia, cuando se utiliza el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo, situación que no se requirió por parte del supervisor del contrato y que no fue soportada por el consultor, razón por la cual el factor multiplicador establecidos en la propuesta económica en los costos de personal equivalente al 2, 25% y cuyo valor es de \$ 3.888.889, más el respectivo IVA que es de \$ 738.888 para un total de \$ 4.627.777 se establecen como detrimento patrimonial, al no existir justificación y soporte alguno para su reconocimiento.

Causa

Desconocimiento de las normas y conceptos frente al tema del factor multiplicador en los contratos de consultoría y la falta de una supervisión adecuada al contrato.



Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 47 de 69

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Efecto

Los contratos suscritos al no contar con la debida planificación pueden estar en contravía con los principios de economía y planeación que se requiere en la contratación pública. Por lo anterior se consolida hallazgo Administrativo con posible incidencia Fiscal y Disciplinaria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Los presuntos responsables de las observaciones de carácter administrativo, disciplinario y fiscal, nos permitimos emitir respetuosamente contradicciones a la comunicación emitida por los señores auditores en el informe preliminar, en la cual se indica que, no se tuvo en cuenta el factor multiplicador, se ha encontrado un presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.627.777, relacionado con un contrato de consultoría MC 077-350-2021, suscrito por esta entidad.

En primer lugar, es importante aclarar que no se ha constituido un detrimento patrimonial por el valor indicado, toda vez que se ha cancelado el 50% al consultor; como quedó plasmado en la aceptación de la oferta, que una vez fuera radicado en el Ministerio de Interior con todos los entregables, se cancelaria el 50% y el restante tan pronto fuera viabilizado en el Ministerio del Interior, dentro de las observaciones del Ministerio, quedo que para ser viabilizado debía estar funcionando el sistema de cámaras que se encuentra instalado actualmente, es de aclarar que se está montando un proceso para cambiar la unidad de grabación, discos duros, baterías entre otros elementos, para que queden funcionando las cámaras, una vez se termine el proyecto se enviara al consultor para que sea presentado al Ministerio y así subsanar el proyecto y posteriormente realizar la liquidación de la consultoría.

De igual forma anexo el soporte del factor multiplicador.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 48 de 69

	Diciembre de 2021	Plazo de	Ejecución	1	.00	Mes
	1.	COSTOS	E PERSON	AL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO (Meses)	DEDICACIÓN	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,1	Director de Consultoria.	1	1,00	30%	\$2.990.000	\$897.000
1,2	Personal de ingeniería y técnicos profesionales	3	1,00	50%	\$2.213.000	\$2.213.000
20-1-21	SUBTOTAL COS	TOS DE PE	RSONAL	West Protection to the	- 0	\$3.110.000
	Factor Multiplicador Costo				2	,25
	COSTO TOTA					\$6.997.500
0		COSTOS	INDIRECTO			T.
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CA	NTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
2,1	Diseño de estructura de trasmisión	UND		1,00	711.190,00	711.190,00
2,2	Análisis de estructuras existentes	UND		1,00	471.520,00	471.520,00
2,3	Diseño técnico de sistemas de CCTV	UND		1,00	898.830,00	898.830,00
2,4	Diseño de centro de monitoreo	UND	100'=	1,00	660.320,00	660.320,00
2,5	Inspección de sistemas existentes	UND		1,00	800,240,00	800.240,00
2,6	Prueba de transmisión de sistemas existentes	UND		1,00	600.950,00	600.950,00
2,7	Levantamiento de plano técnico (sujeto a estudio de seguridad) de sistema de cotv nuevo	UND		1,00	1.200.450,00	1.200.450,00
2,8	Diseño eléctrico para para sistemas octv nuevos	UND		1,00	801.520,00	801.520,00
2,9	Estudio de estructura de trasmisión	UND		1,00	697.490,00	697,490,00
2,10	Estudio de seguridad Basado en el campo	UND		1,00	2.001.640,00	2.001.640,00
2,11	Comunicaciones y Transporte	UND		1,00	2.498.260,00	2.498.260.00
2,12	Elaboración de informes (Incluye fotografía, papelería, memorias USB, ploteo) y MGA	UND	I Warner	1,00	2.904.556,39	2.904.556,39
	SUBTOTAL COS	STOS INDI	RECTOS			\$14.246.966,39
	SUB TOTAL	CONSULT	DRIA			\$21,214,466,39
	IV.	19%				\$4,030,748,61
TT AL	COSTO TOTAL	DE AQUAL	TABLE		and the same	\$25.245.215

Por lo tanto, no es posible evidenciar un detrimento patrimonial frente a la consultoría, ya que, así como quedo en la aceptación de la oferta, el consultor ha cumplido con todos los entregables y radicado en el Ministerio del Interior. Al respecto según concepto 80112 EE15354 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del 13 de marzo de 2006, señala que "De esta forma la ley exige que cuando vaya a iniciarse un proceso de responsabilidad el daño exista, es decir, ya se haya consumado o producido. Creemos que esta disposición es sana puesto que la certeza en el daño futuro es una certeza relativa. Sobre el futuro es imposible tener certeza absoluta puesto que siempre existe un margen de error en las predicciones. Esto podría entonces acarrear injusticias al atribuir responsabilidad fiscal a alguien — tendría que acarrear con las graves consecuencias que ello implica— sobre un daño que finalmente no se produjera".

Adicionalmente, es importante señalar que el contrato de consultoria se encuentra debidamente fundamentado en las necesidades de la entidad, y que el consultor viene culminando con los productos que hacen parte del objeto contractual para el desarrollo de las actividades contratadas.

Por lo anterior, solicito que se tenga en cuenta la información expuesta en esta comunicación, y que se declare improcedente el presunto detrimento patrimonial indicado.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 49 de 69

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto auditado es importante mencionar que efectivamente la responsabilidad fiscal se establece frente a tres elementos que la integran. Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores. Frente a este contrato es preciso mencionar que en la carpeta contractual no se evidencio soporte alguno que avale el reconocimiento del factor multiplicador del primer pago por el 50% del valor del contrato, es decir frente a director de consultoría como el personal de ingeniería y técnicos no se evidencia soporte alguno que avale el reconocimiento del factor multiplicador al no existir prueba alguna del pago de salarios, primas, vacaciones, seguridad social, parafiscales etc. Sin embargo. es preciso mencionar que al no encontrarse liquidado el contrato y al estar pendiente la cancelación del 50% del valor del mismo, como quedó plasmado en la certificación de fecha 27 de septiembre de 2023 suscrita por Edward Yohanni Carvajal secretario general y de gobierno, la administración puede descontar dichos dineros no soportados y reconocidos del valor restante a cancelar o soportar los conceptos establecidos en el factor multiplicador de las personas que laboraron en el contrato. Razón anterior que al observarse que el elemento del daño no se encuentra debidamente establecido y no se puede hablar de la certeza de dicho elemento en la presunto responsabilidad fiscal se desvirtúa la incidencia fiscal y disciplinaria y se confirma el hallazgo administrativo, con el fin de ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad, con el fin de verificar el soporte de los ítems que componen el factor multiplicador y que lleven a su reconocimiento; es de advertir que los ítems no soportados se deberán descontar del valor a pagar.

Droc	unto(a) Baananaahla(a)		TIPO DE HALLAZGO						
ries	unto(s) Responsable(s)	A	D	P	F	S			
Oscar Miguel Joya	a Arenales, alcalde Municipal	X							
Edward Yohanni (y de Gobierno	Carval Cáceres. Secretario Genera	al X							
Hamilton Alirio Ald	dana Vargas- Contratista	X							
Cuantía:	4.627.777	30 33	30, 300						
: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sano			S: Sancion	atorio					

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 14

FALTA DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTALTAL

CRITERIO

La planeación del Estado, en cuanto criterio orientador de la actuación contractual, a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado, encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales (artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política, artículo 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (ley 80 de 1993), artículo 8.º de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) las cuales "por legalidad constitucional tienen aplicación obligatoria e inmediata sobre todo el procedimiento contractual colombiano".

Si bien la doctrina nos dice que la planeación se haya forzosamente inscrita dentro de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, como



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 50 de 69

criterios rectores y orientadores de la contratación estatal conforme a su expresa consagración normativa en el estatuto de contratación (art. 24, 25, 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993), la jurisprudencia del Consejo de Estado nos resalta que la planeación es una manifestación del principio de economía, el cual, señala ahora la doctrina, consiste en determinar previamente por parte de la Entidad Estatal contratante, las metas y los objetivos que se quieren cumplir, definiendo, además, las tácticas, estrategias y cursos de acción que el agente económico habrá de seguir para lograr las metas y objetivos propuestos, con el fin último de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

Sobre la planeación, en términos concretos, nos dice la ex Magistrada del Consejo de Estado Ruth Estella Correa Palacio, que

"(...) el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de [sic] proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -insitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley".

CONDICIÓN

Analizando los contratos SAMC-004-119-2022 y SAMC-001-103-2022 suscrito entre el municipio de Málaga y ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGRO VETERINARIO Y GANADERO y LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, respectivamente; se pudo establecer que existió una falta de planeación en la contratación realizada, en consideración a que no se tuvo en cuenta todas las variantes del contrato a realizar, razón por la cual se debió realizar adicionales en los contratos por valores de \$ 10.800.000 y \$ 12.770.768 respectivamente. Estos adicionales en el caso del contrato 001-103-2022 se debieron a la no inclusión de ítem como excavación en roca, cargue, retiro, trasporte y disposición final del material de excavación o escombros. Ítems que eran vitales de acuerdo al objeto contractual y que por faltad e planeación no se tuvieron en cuenta a la hora de realizar el presupuesto del contrato. Por otra parte, y frente al contrato 004-119-2022, no se incluyeron las capacitaciones a los productores agropecuarios del municipio de Málaga.

CAUSA

Deficiencia en la planeación contractual.

FFFCTO

No cumplimiento de los fines del estado, en razón a la falta de planeación de la contratación.

Por lo anterior, se considera como hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La administración Municipal, tendrá en cuenta la observación administrativa manifestada por los señores auditores, con el fin de que en futuras contrataciones se realice la planeación correcta, al momento de proyectar los presupuestos se tengan en cuenta la totalidad de las necesidades de obra y demás actividades con el fin de



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 51 de 69

evitar que en la ejecución del contrato se presenten adiciones, que varíen los valores inicialmente contratados y se eviten traumatismos en la ejecución de los objetos contractuales y se evite la materialización de los riesgos.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Una vez analizada la réplica presentada por el sujeto auditor, se puede evidenciar que se acepta la observación planteada; por tal razón se confirma como hallazgo para ser incluida en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO						
Fresulto(s) Responsable(s)	Α	D	P	F	S		
Oscar Miguel Joya Arenales, alcalde Municipal	X		O. HREAD				
Marian Duarte de Meneses, secretaria de desarrollo económico y social	х						
José Antonio Martínez Pérez, secretario de planeación	X						
Cuantía:					:0		

A: Administrativo D: Disciplinario

P: Pena F: Fiscal

S: Sancionatorio

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 15.

INCUMPLIMIENTO E INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITADO

CRITERIO:

Resolución 232 de marzo 18 de 2021 y su modificatoria resolución 00074 de enero 31 de 2022 por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander.

CONDICION:

Para la presente auditoria se evalúo el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de los (12) hallazgos plan de mejoramiento de la vigencia fiscal 2021 y 2022, cuya fecha de cumplimiento venció el 31 de mayo de 2023.

Realizada la calificación en la matriz de evaluación del Plan de mejoramiento arroja un total **76.7** siendo el porcentaje de cumplimiento de **83.33**, y con una efectividad del **75.00**, donde la calificación es de <u>2</u> cuando se cumple y/o es efectiva y de <u>0</u>, cuando se incumple y/o es inefectiva, como se evidencia en el siguiente cuadro resumen:

CALIFICACIÓN P	AN DE MEJORAMIENTO
TOTAL	7/65/1
PARCIALES	83.33

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0074 de enero 31 de 2022. "ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 9 de la resolución 232 de marzo 18 del 2021. EVALUACIÓN. La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 52 de 69

Versión: 04 - 23

por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

Respecto a las acciones no efectivas (calificadas con cero en efectividad), es decir aquellas en las cuales se vuelve a presentar la misma situación irregular en la nueva auditoría, el auditor establecerá una observación en el informe de la auditoría en curso (una vez convalidada podrá configurarse como hallazgo). No será procedente la compilación de las acciones no efectivas.

La evaluación se hará mediante la verificación en el proceso auditor de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por las oficinas de control interno o quien haga sus veces, además de las evidencias y pruebas de auditoría practicadas. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría General de Santander pueda evaluar los planes de mejoramiento cuando lo considere.

La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento (>=80%) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento (<80%) incumplido.

Parágrafo primero: Para efectos de la presente evaluación, los criterios de eficacia y efectividad se encuentran determinados así:

Eficacia: Se refiere al cumplimiento de la acción de mejora propuesta, en sí misma considerada.

Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, ello se verifica cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta."

A continuación, se describen los hallazgos y acciones de mejora con las calificaciones, siendo con incumplimiento y/o inefectividad con cero y color rojo y como efectivas las calificadas con dos y color verde de acuerdo a lo observado y soportado por el auditado en el proceso auditor:



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 53 de 69

M" Mi	Descripción del hallazgo	Aceien se mejore	Fechs de Inicia	Fecha jarminació	CUAPLINE (Chack 30%		BIBCTIVIDAD BOX	ESTADO DE LA ACCIÓN Cerreda calificaja con el está (tad 2) o Peter el Celizada con el está (tada 2) Fara las religiradas registrar curreto de la observación o hañaze on el estad informe
12021	Control or couldn'te restrictive y do costod' or a vigories about - ordering or de make yor de Welaja - se widewell topo in wideler in he medicade la depunción de cifras a las assistede l'inscrictives entreted la singularita apparatio. Cuntra la morariate production per depunción. De selectivos que l'expression de la singularita apparatio. Cuntra la cignacia 2008 a 2001 y on eligence con estable maintais interactiva elle recollegate de selectiva 2008 a 2001 y on eligence state o menindo con minima casarda que por deformación de selectiva de deligence de y se prutam surrispicanta a severatio als legislats o cuertas en discusar se o doto here respulsared y contral. Commission combinario de contralista and sucure la contralista por selectiva que selectiva delicia la vigoria 2019 en respuntipo de menindostra y especiación en las notas a las estados l'inancieros en esta de su cristancia. Celtra discusar anticalmente.	Reviser code une de les cuertes bancaries que presentan edicie y reciper proceso de deputación y conceteción de les riseres. 2 Revisar base de clares de verbules extendados y maior som el fix de exercicion el valor sati de los estados el considera de estados.	121/2022	5/31/2023	2			Se ajustaron y cancelaren cuentas bancarios pero tata al sansamiento de las cuentas per colone per veliculos automotivos y mullas.
22021	Heydraethy of he warts. 200001, 11th, agry considera con les authies on les estades financierse y les nances les IIII-les outlaines qua no se adelated al procediments estadect on sel numeral 15-5-1-1. Utipos y demonstra del remarket poutures conseiles acceptade por el Municipie le que genera intersectation et a consolidación de authorities.	Se realizant el precosimiento en el minuel de política constituis del municipio para establecer los pestore contingentes.	1210022	\$91/2023				Informan no so ha iniciado el procoso y er contabilidad no oxista contabilitado o prodisionado valor alguno.
32021	Dinforms and ide evaluations deletels singues produce presents callinations a valuable as of range or pecularizate y recovered conse on algunes items disformable del Deletes Consellation to insure the abstraction Francisco Publica. OR de la CDN Call backdoss que hay que estar a cealur y rejeta-	or who have been been as a final or handle in the property of	12/1/2022	5012103				Se observa que se mejora la calificación da escalusción del alterna de central internación central internación de se observación del pero No se las objetivos en la celeficación, vice no esta sur la celeficación de los secularios en las procedimientes y questas certadas de se la forma que se refleja la realidad del setado de la internación faracione y estividades que a realización en el 2002.
4.2021	Operatio a impatrior de indirectales promuposate del pression au diseaso de una describación registra cara sertenciales y concellaciones en interspectos forballo provide de 5 (2000)000 y frente una elemen- para 3 (2016)000 y una comiscatación per vistri de 3754/2075 pera un distributo de 5700/01-40-y comprendo y popo 5 (2000/000). Equalmente a se observir o punha elementario de contra contra provide recurrent a sumanoriale y conclusio bases por valor de 575-10275- como antiviendo lo establicación en de momenta.	Se dant softwarder al articula 185 parlignate 2 Lay 1407 de 2011 para se que avanectar de securación de rubro a estancias y considerámen.	12/1/2022	12/51/2022	2	The second		
5.2021	Sedies has were de 2013-000000; chespando na sesso bos beillas bos vestos po 2,10300-410-	contrate on official que les contrate on elle de que les resprises presupuestales their pagades antos de explira le viginaria. El La mainfairté de l'accientes por page attes de transfair le vigories pour plus exemplimients e le le vigories pour plus exemplimients e le le vigories pour plus exemplimients e le le vigories pour plus exemplimients e le	12/1/2022	12/310022	2		2	
63021	del fibresto - Institute Tecres travest sol - collegio Controlo Controlo Revisio del municipio de Milliage Sectionales - por un valor de Sid-Milliago Comman de la 17.000°C per della tra evaluate del milliago seguino de deligno di visibio con cindicio a la pidia in accordante completiento del commando he 30 di 2000 securito certe de Milliago Milliago del la responsa del commando del commando del 2000 securito certe del Milliago del milliago del Milliago. Per un valor si del distributio Come el capito accidente delarres del serificio del del securitori accidente del No. Side activista del capitale del serificio del side della della milliago del della commando constructivo del del controlo dispopora del della delardes del sidente del side della milliago della	entrege de perte del supervisor del contrato le estrage de la Médicia de documentos pers que el econgado	12/1/4022	1/31/0023	2		,	
7.2021	Consideration to Water successful on Committee 191-201, and other than Com	Copporator a experimento de commisso explicando normatidade actualizada sobre la albor del supporator y sua funcional	12/1/2022	101/2023	2		2	
1,2022	She evidence is a fata de healt-soille de la collectie destructe al proceso de racescó- et ignes bry operation de tot extraction de la collection de la collect	El comb transmitures el de Coré el manor del blancipo de Marga- piatora el a aucidia resura para el proceso de recurso, esprandire y ejecución de las recursos de la estanção de adulto respor- de al pira como de auditaria e ciscantidanse en la vigorio à 2003 en el vigorio de adulto de la la completa de adulto de la la completa de adulto de la función de vidorio de el vigorio de adulto.	12/90/2002	2/28/2023	2		,	CENTADA NESOLUCIÓN ADMINISTRATI NOMERO 100 DE ENERO 16-3025
2.2002	Come as distances and distance described in section de no curies cooperaturates pro distribute adults region numeral. To de fector deriver as enviracionis quies enticidade resultatione described adults region numeral. To de fector deriver as enviracionis quies del enticidade resultatione described and incorporar a deficient or dispractive de la described de la region de la regionaria de la company de la described de la region de la region de la regionaria del regionaria del regionaria del regionaria de la regionaria de la regionaria del r	Pensor le estator de socuración es a como la suscripción de convente las primeira en testificad las resoluciones el Mendigin de pería del Dapatra mendo	12/30/2022	6/30/2023	2		2	
3 2022	Et la realización de la sudición se exidenció que les resumes sin répendar no se cionastera aportunavame por parte de los municipies al departemento cuerto resumen per perte de le activitar de Orientido departemente eleve los recursos perdientes de operator de cionada por parte de los municipies objetites de la existencia.	Se resistant la devolución de los existes no ajectrados por este concepto- a la Celestración de Samander-	12:30:0022	3/91/2029	2		2	
42022	Las convacatories que realiza el municipio se elloctana por informedo de le périoficire o pegire e val- cie le estidos reuncipios aleccando le participació de les aduados migrores que no manigio el libera visually en truste oporamidado e corporo de les regiones de semples. La vale la participa de libera visually en truste oporamidado e corporo de les regiones de semples. La vale la participa de realizar el ecuado de visualdado e respección regiones y portrol en aleccando de les adeles mentes adordes mentes de cada municipal e en completo de las eficies persión deles tenerados del que se audicipa realizada se apueda evidencias que hay municipa se os electrodrels de electrol cel eludió respectado realizada se apueda evidencias que hay municipas que el exceptado de electrol cel eludió respectado realizado de considera de liberado de electron en considerado en cada localidado por el cada de la direccipio en electro el piente de electron del 2004.	les offerentes residés de commissación que estion en el municipio yeste canal contentante de talevisión, perferencia contentante de talevisión perferencia perferies de le la stalevisión yeste tales perferies de le	12/30/2022	3/31/2023	2	The second second	2	
5.2022	Los excess estiticados por las el infestaciones municipales en computat o los receptivamens realizados por la Confedera Comenda de Sectiones republica e les hociatios giurdos - pagados consignados o transferidos e las discertada intributivos presisiones de la enviersa de altra discela ejube reque, centras vida y acedidas de balantesto dos quientes de mandioplatos hace de respecto concercio por la discrito de los educidos empreses beneficiarios que los circularios de la estargida del adulto requer no concidio con el visor de con coursos estignados que el cretan dependencia de esqui- pacializados de dichitacidos exidencias para los enunções o object de acedidos por particularios de dichitacidos exidencias para los enunções o object de acedidos por particularios de dichitacidos exidencias para los enunções o object de acedidos por particularios de dichitacidos exidencias para los enunções o object de acedidos por particularios de dichitacidos exidencias para los enunções o object de describa de particularios de dichitacidos exidencias para los enunções de porte de contratos de contratos de contratos para entra en entra en entra en entra en entra entra entra entra en entra e	If Municipie hand in debituoide de los recursos asignados y gindos per la Cotempetin y el Municipio para que estos som ejecutados on su tradiciel-	12/80/2002	6000223	2		2	

CAUSA:

Deficiente gestión y control frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control

Efecto

Incumplimiento a la propuesta de mejora propuesta por la misma administración, en detrimento del desarrollo administrativo

Por lo anterior el equipo auditor configura hallazgo administrativo con posible incidencia sancionatoria



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 54 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La administración municipal ha realizado todas las acciones que han estado a su alcance para dar cumplimiento al plan de mejoramiento planteado para la auditoria vigencia 2021.

Muestra de esto es que, de las doce acciones, diez se han cumplido en un 100%, quedando tan solo dos acciones, que tienen un cumplimiento del 50% cada una.

Para el hallazgo número uno: el Municipio contempló realizar dos acciones a saber:

1- Revisar cada una de las cuentas bancarias que presentan saldos y realizar proceso de depuración y cancelación de las mismas- 2 - Revisar base de datos de vehículos automotores y multas con el fin de establecer el valor real de los saldos.

Para dar cumplimiento a estas acciones que se encuentran cumplidas al 50% la Secretaría de Hacienda, oficio a las entidades bancarias en las cuales se encuentran las cuentas, con el fin de determinar saldos y nombres, así mismo se realizaron las averiguaciones para definir el destino final de los saldos que presentan las cuentas, es así como se ha logrado cancelar una de las cuentas, de lo cual se adjunta soporte.

Así mismo y para dar cumplimiento a la acción dos, se realizó contrato de prestación de servicios "Prestación de servicios profesionales de gestión administrativa y financiera en la secretaria de Movilidad Sostenible del Municipio de Málaga" en donde se establece en la obligación 2. Identificar y analizar el estado de cartera, cuentas por cobrar, saldos de la vigencia 2019 a la fecha, respecto de impuesto sobre vehículos automotores, muitas y otras cuentas por cobrar. Por un término de duración de 8

En el trabajo realizado por la contratista, se ha iniciado con la labor de identificación de las placas en el RUNT y en el sistema UNIVERSO, en cada una de los expedientes de los automotores matriculados en el Municipio de Málaga.

En Málaga se encuentran aproximadamente 5.000, de los cuales se han verificado un total aproximado de 1.000 expedientes.

Con este trabajo se pretende revisar que se encuentren activos las placas en RUNT, verificar el estado de cuenta de cartera en la plataforma UNIVERSO, dejando evidencia en firma física por medio de informe escrito, con el fin de iniciar gestión de cobro.

Se ha realizado depuración de cartera, cuando se realizan traslados, cancelaciones o hay error de matrícula, o se traspasa a persona indeterminada.

Una vez se culmine el proceso de revisión se presentará un informe detallado caso por caso con el fin de determinar la cartera real, proceder a realizar las prescripciones a que haya lugar, según lo determinado por art. 159 de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 206 del decreto 019 de 2012.

De esta manera se puede observar que la administración municipal, ha realizado juiciosamente varias actividades encaminadas a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, pero el trabajo a realizar es tedioso y requiere de tiempo para llegar a su fin, con el fin de cancelar cuentas bancarais con saldos sin movimiento, se ha venido trabajando e investigando pues son situaciones que vienen de varios años atrás y n o se cuenta con la suficiente información para dar por canceladas estas cuentas y liberar los saldos, aunado a esto se tiene que la cartera reflejada en los estados financieros no es real, y precisamente por esto se



Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 55 de 69

está revisando expediente por expediente con el fin de determinar cartera real en cuando a impuestos y multas de tránsito, labor que nunca se había hecho en esta secretaria de movilidad, pero a pesar del trabajo arduo que se realiza no se ha podido

dar cumplimiento al 100 % de las acciones planteadas.

Para el hallazgo número cinco: el Municipio contempló realizar dos acciones a saber:

1- Oficiar a los supervisores de contrato con el fin de que las reservas presupuestales sean pagadas antes de expirar la vigencia.

Para dar cumplimiento a estas acciones que se encuentran cumplidas al 50% la Secretaría de Hacienda, no ha podido cancelar estas reservas por cuanto los tres aún se encuentran sin terminar y liquidar, por razones ajenas al Municipio, puesto que están pendientes de conceptos técnicos que deben emitir, por un lado, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, con respeto a la actualización del EOT y la consultoría para las cámaras de seguridad a l espera de concepto por parte del Ministerio de Defensa.

Razón por la cual ha sido imposible realizar el pago total de los mencionados contratos, mas no por negligencia de la administración y sus funcionarios.

Siendo así que de las 12 acciones planteadas se ha dado cumplimiento a 10 de ellas con el 100% y dos de ellas con el 50%, lo que da fe de que la administración municipal ha trabajado continuamente para mejorar los errores y falencias presentadas en la vigencia 2021. Es importante señalar que del 100% del plan de mejoramiento se ha cumplido con un 91.66%.

Razón por la cual se solicita de manera cordial a los señores auditores, se revise la posibilidad de desvirtuar la observación con incidencia sancionatoria, puesto que la administración en pleno ha realizado las acciones necesarias para mejorar estas situaciones y lo que no se ha cumplido ha sido por situaciones imprevisibles y ajenas a la propia voluntad de los funcionarios encargados.

Manifestamos nuestra absoluta voluntad por seguir trabajando en una mejora continua de nuestros procesos y culminar con éxito el periodo constitucional.

De esta manera el Municipio de Málaga da por respondidas y presenta las contradicciones al informe preliminar de auditoria por ustedes planteado, con el fin de que sea analizado, tenido en cuenta y desvirtuar las posibles incidencias disciplinarias y fiscales y sancionatorias reportadas.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Se aclara que el hallazgo cinco del plan de mejoramiento se encuentra con calificación de dos, es decir con cumplimiento y efectividad.

De acuerdo con la controversia presentada, sobre los hallazgos 1,2,3 - 2021, teniendo en cuenta las acciones adelantadas y en ejecución, como se puede observar la calificación es de dos o cumplimiento, pero la efectividad no se puede calificar por cuanto se encuentra pendiente de culminar el proceso para posterior revisión, sin embargo, se tiene en cuenta para desvirtuar el hallazgo administrativo con posible alcance sancionatorio. Hallazgos que ya se encuentran dentro del presente informe.

Una vez calificado nuevamente el Plan de Mejoramiento y de acuerdo a las evidencias allegadas, se obtuvo como resultado una calificación de 80.0 puntos de Cumplimiento así::



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 56 de 69

CALIFICACIÓN PI	LAN DE MEJORA	MIENTO
TOTAL	80	0,0
PARCIALES	100,00	EXECUTE

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

TIPO				120 102	2000 PM				
	ADPFS			F	s	Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág.	
1	x					DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN, AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2022 POR TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, FALTA DINAMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SANEAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE LE PERMITA AVANZAR SIGNIFICATIVAMENTE PARA REFLEJAR LA REALIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.		18	
2	х					SALDO DE INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS SIN SOPORTE CONTABLE		23	
3	x					EL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.		25	
4	х					IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MULTAS SIN DEPURAR Y AJUSTAR.		28	
5	х					PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.		31	
6	х					BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE.		33	
7	х					CUENTAS POR PAGAR PENDIENTE DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE. LITIGIOS Y DEMANDAS SIN PROVISIONAR Y/O ACLARAR EL ESTADO DE CADA PROCESO.		35	
8	х					EXISTENCIA DE RESERVAS PRESUPUESTALES QUE A LA FECHA AUN NO SE HAN CANCELADO EN SU TOTALIDAD Y NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADAS COMO ALGO DE FUERZA MAYOR		37	
9						DESVIRTUADO		38	
10	Х					FALTA DE EJECUCION DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2022		40	
11	х					EJECUCION DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MALAGA SOMOS TODOS 2020-2023" PRESENTAN UN AVANCE DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.		41	
12	х					SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR PARA EL PERSONAL, PERO NO REPOSAN LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN.		43	
13	Х					SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR PARA EL PERSONAL, PERO NO REPOSAN LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN.		45	
14	Х					FALTA DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTALTAL		48	
15				T		DESVIRTUADO		50	



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 57 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de hallazgos							
Tipo	Cantidad	Valor					
Administrativos	13						
Disciplinarios							
Penales							
Fiscales							
Sancionatorios							



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Modelo de Informe AFG Fecha: 31 – 01
Auditoría Financiera y de Gestión Página 58 de 69

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: Irios@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 59 de 69

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Durante la revisión de la ejecución presupuestal de gastos se observó que la administración registra para sentencias y conciliaciones un presupuesto inicial por valor de \$10000000 y hace una adición por \$72610423- y un contra crédito por valor de \$7543275- para un definitivo de \$75067148- y comprometió y pagó \$9288362- Igualmente-se observó que la administración contra crédito recursos d sentencias y conciliaciones por valor de \$7543275- contraviniendo lo establecido en la norma-	Se dará aplicación al artículo 195 parágrafo 2 Ley 1437 de 2011 para no contracreditar los recursos del rubro sentencias y conciliaciones.	Cualificable	Copia de ejecución presupuestal- rubro sentencias y conciliaciones- donde se evidencia que se cumplió con lo estipulado en el artículo 195 parágrafo 2 Ley 1437 de 2011
ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	En la vigencia 2021 se constituyeron las reservas presupuestales mediante Decreto 187 del 31 de diciembre de 2020 por valor de \$193980782 y le quedo un saldo por pagar por valor de \$52003785 valor que fenece de acuerdo con lo establecido en la norma-igualmente constituyo cuentas por pagar por valor de \$613425692-quedando un saldo por pagar por valor de \$10285419-	1- Oficiar a los supervisores de contrato con el fin de que las reservas presupuestales sean pagadas antes de expirar la vigencia. 2- La secretaría de Hacienda realizará el pago de las cuentas por pagar antes de terminar la vigencia para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1065 de 2018.	Cualificable	Se realizaron los oficios correspondientes



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 60 de 69

ALCALDIA DE MALAGA al F		Málaga- suscribió los contratos relacionados a continuación- Contrato No 206-2021- cuyo objeto fue- Adquisición de equipos de cómputo para la escuela normal superior - el instituto politécnico y la oficina asesora de planeación del municipio de Málaga-Santander- por un valor de \$152500000- Contrato No 348-2021-cuyo objeto fue - Adquisición de televisores para la escuela normal superior- el instituto politécnico Manuel Sorzano González - colegio Nuestra señora del Rosario- Instituto Técnico Industrial-colegio Custodio García Rovira del municipio de Málaga Santander- por un valor de \$94470000- Contrato No 97-2021-cuyo objeto fue - adquisición de equipos de cómputo y oficina con destino a la policía nacional en cumplimiento del convenio No 01 de 2020 suscrito entre la Policía Nacional y el Municipio de Málaga- por un valor total de \$45887590 - Que el equipo auditor durante la verificación de la documentación contractual de los contratos anteriormente relacionados evidenció que en los aplicativos SIA Observa y en SECOP- no se realizó el reporte del acta de entrada a almacén de los elementos adquiridos por la administración municipal- debido a que esto es un insumo importante para saber cuánto es el patrimonio en activos fijos que posee ésta-	1- Publicar la totalidad de documentos de las etapas precontractual - contractual - post contractual - en las plataformas de SIA OBSERVA Y SECOP I o II dependiendo de la clase de proceso. 2- Verificar en lista de chequeo de cada expediente contractual la entrega de parte del supervisor del contrato la entrega de la totalidad de documentos para que el encargado de plataforma SECOP Y SIA OBSERVA publiquen en los términos legales-	Cualificable	La oficina de contratación envía evidencia de un Excel donde se lleva el control de porcentaje de publicación de cada proceso contractual
---------------------------	--	--	---	--------------	---



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 61 de 69

ALÇALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Que el Municipio de Málaga- suscribió un Contrato Número 101-2021- cuyo objeto fue-Construcción de placa huella en el barrio Ricaute calle 14 sector de la policia hasta predios de la PTAP del Municipio de Málaga-departamento de santander - por un valor total de \$211068852.15-Que el equipo auditor procedió a realizar la revisión de la fase precontractual-contractual y post contractual - en la cual se evidencia en los estudios previos del contrato se estableció dentro del AIU un valor de inprevistos del 1% sobre el valor total de la obra- una vez revisado por el equipo auditor la información rendida por el sujeto de control en relación con el contrato número 101-2021- no se logra evidenciar soportes con los cuales el contratista justificara que durante la ejecución del contrato hubiese existido algún tipo de imprevisto-con el cual éste justificara el conbro de éste-de igual manera se evidencia que el contratista realizó el cobro el valor total de inprevistos y la administración municipal autorizó el pago de éste-Así mismo se evidencia que el contration no se encuentran los certificados de disposición de los residuos generados de los sobrantes de la obra en un sitio debidamente autorizado para ello- El equipo auditor evidencia que existe un posible daño fiscal por realizar la ancelación de imprevistos la cual fue por el 1% del valor total de imprevistos la cual fue por el 1% del valor total de imprevistos la cual fue por el 1% del valor total del contrato sin que exista soportes de estos- para lo cual el equipo auditor evidencia que existe un posible daño fiscal por realizar la ancelación de imprevistos la cual fue por el 1% del valor total del contrto sin que exista soportes de estos- para lo cual el equipo auditor evidencia que existe un posible daño fiscal por realizar la ancelación de imprevistos la cual fue por el 1% del valor total del contrato sin que exista soportes de estos- para lo cual el equipo auditor evidencia que del contrato sin que exista soportes de estos- para lo cual el equipo auditor evidencia	1- Capacitar a supervisores de contrato explicando normatividad actualizada sobre la labor del supervisor y sus funciones	Cualificable	El asesor jurídico realizó capacitación a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos suscritos por el Municipio así como a contratistas que apoyan dicha labor en la oficina Aseosra de planeación
--------------------	---	---	---	--------------	--



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 62 de 69

ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se evidenció la falta de realización de auditorlas internas al proceso de recaudo- asignación y ejecución de los recursos de la estampilla del adulto mayor en las diferentes instituciones prestadoras del servicio de atención a esta población vulnerable durante las vigencais citadas- No se tienen reconocidos los riesgos institucionales para el proceso de recaudo-asignación y ejecución de los recursos de la estampilla del adulto- lo que conlleva a que no se determine el nivel de cumplimiento de los riesgos de acuerdo a las acciones de prevención y mitigación- Nose pone en funcionamiento el comité de control inteno institucional- mediante el cual se puede verificar el nivel de avance y efectividad del sistema de control interno de cada ente territorial- Como se observa en el cuadro denominado	El comité Interinstitucional de Control Interno del Municipio de Málaga- priorizará la auditoria interna para el proceso de recaudo- asignación- y ejecución de los recursos de la estampilla de adulto mayor- en el plan anual de auditorías a desarrollarse en la vigencia 2023 en el Municipio de Málaga-	Cualificable	En el plan anal de auditorias se priorizó y definió fecha para realizar la auditoria interna al proceso de recaudo-asignación- y ejecución de los recursos de la estampilla de adulto mayor-en el plan anual de auditorias a desarrollarse en la vigencia 2023 en el Municipio de Málaga-
ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	cuadro denominado relacion de recursos departamental pro estampilla adulto mayor numeral 1.5 de éste informe- se evidencia que las entidades municipales demoran en incorporar o adicionar el presupuesto de rentas y gastos de cada entidadlos recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor departamentaluna vez se hace el respectivo giro por parte de la idesan como entidad intermediaria-para la entrega de los recursos enviados por la Gobernación de Santander- Tambien se pudo evidenciar que una vez los recursos ya estan en las arcas de cada entidad municipal-éstas demoran en hacer las transferencias- giros o consignaciones a las diferentes instituciones centros vida y centros de bienestar con las cuales realizan los convenios y que prestan los servicios de atención del adulto mayor en cada municipalidaddemorando hasta 4 y 5 meses con los dineros en las diferetes cuentas bancarias destinadas para el manejo de los recursos- sin que se haga uso de los mismos-	Realizar la adición de recursos- asl como la suscripción de convenios tan pronto se notifican las resoluciones al Municipio de parte del Departamento	Cualificable	Se realizo la respectiva adicion al presupuesto de los recursos girados por la gobernacion de la Resolucion No. 01547 del 02 de febrero de 2023.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 63 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	En la realización de la auditoria se evidenció que los recursos sin ejecutar no se devuelven oportunamente por parte de los municipios al departamento- cuadro resumen por parte de la secretaria de Desarrollo Departamental sobre los recursos pendientes de ejecutar- de devolver y de soportar por parte de los municipios objeto de la auditoria-	Se realizará la devolución de los saldos no ejecutados por este concepto- a la Gobernación de Santander-		Se hizo la respectiva devolucion de los saldos no ejecutados por concepto de la estampilla del adulto mayor
ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Las convocatorias que realiza el municipio se efectuan por intermedio de la plataforma o página web de la entidad municipal- afectando la participación de los adultos mayores que no manejan el tema virtual y en muchas oportunidades carecen de los equipos de computo- Es de vital importancia realizar el estudio de viabilidad-inspección vigilancia y control en la atención de los adultos mayores de cada municipio y en conjunto con la oficina gestora departamental-puesto que en auditoria realizada se puede evidenciar que hay municipios que el porcentaje de atención del adulto mayor es muy bajo con relacion al número de adultos mayores existentes en cada localidad- para el cso de los 8 municipio- en ellos el porcentaje es menor del 30%-	Se realizarán las convocatorias por los diferentes medios de comunicación que exiten en el municipio (radiocanal comunitario de televisión-perifoneo)-ademas de la página webredes sociales de la alcaldia.	Cualificable	Se hizo la convocatoria por los medios de comunicación para el ingreso a los centros vida- por medio de convocatoria hecha por la alcaldia Municipal
ALCALDIA DE MALAGA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Los valores certificados por las administraciones municipales en respuesta a los requerimientos realizados por la Contraloría General de Santander- respecto a los recursos giradospagados- consignados o transferidos a las diferentes instituciones prestadoras del servicio de atención del aduto mayor- centros vida y centros de bienesar- con quienes la municipalidad hace el respectivo convenio para la ateción de los adultos mayores beneficiados con los recursos de la estampilla del adulto mayor- no coincide con el valor de los recursos asignados por el orden departamental según resolcuiones de distribución emitidaspara los municipios objeto de auditoria-	El Municipio hará la distribución de los recursos asignados y girados por la Gobernación y el Municipio- para que estos sean ejecutados en su totalidad-	Cualificable	El municipio de Málaga ha ejecutado el 99.99% de los recursos enviados por la gobernacion- la diferencia fue reintegrada a favor de la gobernación.



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 64 de 69

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADODE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2022-2021

Códig o	Cuentas	2021	2022	Comparación horizontal	%	Participaci ón 2021	Participaci ón 2022
	CORRIENTE	29,371,977,272	28,808,232,629	-563,744,643	-2%	49	49
1100	Efectivo	5,515,838,689	5,214,581,211	-301,257,478	-5%	19	18
1105	Caia	5,458,600	0	-5,458,800	-100%	0	0
1110	Bancos y Corporaciones	5,161,892,337	5,214,581,211	52,688,874	1%	94	100
1132	Efectivo de uso restringido	348,487,752	0	-348,487,752	-100%	6	0
1200	Inversiones e instrumentos derivados	64,870,705	64,870,705	0	0%	0	0
1224	Inversiones Admon Liquidez al costo	31,145,705	31,145.705	0	0%	48	48
1227	Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias	33,725,000	33,725,000	o	0%	52	52
1300	Rentas Por Cobrar	7,797,992,460	9,189,552,997	1,391,560,537	18%	27	32
1305	Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	2,115.978,256	2,938,145.049	822,166,793	39%	27	32
1311	Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarlos	2,456,603,959	2,529,327,476	72,723,517	3%	32	28
1337	Transferencias Por Cebrar	4,956,526,209	5,342,361,194	385,834,985	8%	64	58
1384	Otras cuentas por cobrar	583,624,364	694,459,605	110,835,241	19%	7	8
1386	Deterioro acumulado de rentas por cobrar (CR)	-2,314,740,327	-2,314,740,327	٥	0%	-30	-25
VICES		The State of	Santa Sa		50000	77 F08350	(C) (C)
1900	Otros activos Plan de activos para beneficio	15,993,275,418	14,339,227,715	-1,654,047,703	-10%	54	50
1904	posempleo Avances y anticipos	15,385,509,634	13,609,006,337	-1,776,503,297	-12%	96	95
1906	entregados Recursos	С	76,207,448	76,207,448	100%	0	1
1908	entregados en administración	607,765,784	647,349.931	39,584,147	7%	4	5
1970	Activos intangibles	53,335,666	59,999,668	6,664,000	12%	D	0
1975	Amortización acumulada de intangibles	-53,335,668	-53,335,666	0	0%	0	0
	NO CORRIENTE	30,627,430,196	29,890,577,031	-736,853,165	-2%	51	51
1600	Propiedades, planta y equipo	25,153,371,025	25,005,585,363	-147,785,662	-1%	86	87
1605	Terrenos	12,074,703,084	12,074,703,084	0	0%	45	48
1640	Edificaciones	17,287,624,240	17,287,624,240	0	0%	69	69
1645	Plantas, Ductos y Túneles	138,773,223	138,773,223	С	0%	1	1
1850	Redes Lineas y Cables	1,104,558,599	1,104,558,599	С	0%	4	4
1655	Maquinaria y Equipo	56,824,895	61,592,695	4,758.000	8%	0	0



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Fecha: 31 – 01 - 23 Página **65** de **69**

Versión: 04 - 23

1660	Equipo Médico y Científico	10,637,292	10,637,292	0	0%	0	0
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	107.763,355	159,801,303	52,037,948	48%	0	1
1670	Equipos de comunicación y computación	158,574,104	242,845,331	84,271,227	53%	1	1
10,0	Equipo de transporte,	100,014,104	212,010,001	04,271,221	2075		
1675	tracción y elevac. Equipo de	154,570,765	154,570,765	0	0%	1	1
1680	comedor, cocina, despensa	8,328,686	6,328,686	0	0%	0	0
1685	Depreciación acumulada Deterioro	-5,948,985,019	-6,237,847,855	-288,862,836	5%	-24	-25
1695	acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)	0	0	0	0%	0	0
1700	BIENES DE BENEF.Y USO PUB.	5,474,059,171	4,884,991,668	-589,067,503	-11%	19	17
1710	Bienes de uso público en servicio Depreciación	7,692,463,586	7,692,463,586	0	0%	141	157
1785	acumulada de bienes de uso público	-2,218,404,415	-2,807,471,918	-589,067,503	27%	-41	-57
	TOTAL ACTIVO	59,999,407,468	58,698,809,660	-1,300,597,808	-2%	100	100
	PASIVO	400000000000000000000000000000000000000		10-00-00-00-00-0			
	CORRIENTE Préstamos por	1,748,545,305	2,144,947,041	396,401,736	23%	11	14
2300	pagar Préstamos	162,500,000	32,500,000	-130,000,000	-80%	9	200
2314	Cuentas por	162,500,000	32,500,000	-130,000,000	-80%	100	100
2400	pagar Adquisicion de	1,096,045,305	794,051,531	-301,993,774	-28%	63	37
2401	Servicios Nacionales Recursos a favor	743,955,730	406,682,547	-337,273,183	-45%	68	51
2407	de terceros	321,458,948	328,024,069	6,565,121	296	29	41
2480	Administración y prestación de servicios de salud	1,955,400	0	-1,955,400	-100%	0	C
2490	Otras cuentas por pagar	28,675,227	59,344,915	30,669,688	107%	3	7
2900	minoración meser y	490,000,000	1,318,395,510	828,395,510	169%	28	61
2902	Recursos rcibidos en administración	490,000,000	1,318,395,510	828,395,510	169%	100	100
	NO CORRIENTE	13,866,672,344	13,618,275,449	-248,396,895	-2%	89	86
2500	Obligaciones laborales Beneficio pos-	13,866,672,344	13,618,275,449	-248,396,895	-2%	100	100
2514	empleo pensiones	13,866,672,344	13,618,275,449	-248,396,895	-2%	100	100
	TOTAL PASIVO	15,615,217,649	15,763,222,490	148,004,841	1%	26	27
	PATRIMONIO Hacienda	44,384,189,820	42,935,587,170	-1,448,602,650	-3%	74	73
3100	pública	44,384,189,820	42,935,587,170	-1,448,602,650	-31%	100	100
3105	Capital fiscal Resultado de	49,885,600,682	49,885,600,682	0	0'%	112	116
3109	ejercicios anteriores	-9,660,073,096	-8,962,788,360	697,284,736	-7%	-22	-21
3110		698,879,301	-265,263,352	-964,142,653	-138%	2	Ä
3151	Ganancia o pérdida por planes de	3,459,782,932	2,278,038,200	-1,181,744,732	-34%	8	



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 66 de 69

	beneficio a los empleados	====00					
	TOTAL PATRIMONIO	44,384,189,820	42,935,587,170	-1,448,602,650	-3%	74	73
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	59,999,407,468	58,698,809,660	-1,300,597,808	-2%	100	100
8000	Cuentas de orden deudoras	122,277,250	7,612,889,204				
8100	Activos contingentes	122,277,250	7,612,889,204				
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	122,277,250	122,277,250				
8190	Otros activos contingentes	7,490,611.954	7,490,611,954				
9000	Cuentas de orden acreedoras	4,680,754,340	4,680,754,340				
9100	Responsabilida des contingentes	4,680,754,340	4,680,754,340				
9120	Litigos y demandas	4,680,754,340	4,680,754,340				
8000	Cuentas de orden deudoras	-122,277,250	-7,612,889,204				
8900	Deudoras por contra (CR)	-122,277,250	-7,612,889,204		mituers scarce		
8905	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-122,277,250	-122,277,250				
8910	Deudoras fiscales por contra (CR)	-7,490,611,954	-7,490,611,954				
9000	Cuentas de orden acreedoras	-4,680,754,340	-4,680,754,340				
9900	Acreedoras por el contrario	-4,680,754,340	-4,680,754,340				X
9905	Responsabilidad es contingentes por el contrario	-4,680,754,340	-4,680,754,340				

ESTADODE RESULTADOS COMPARATIVO 2022-2021

Código	Cuentas	2021	2022	Comparación horizontal	%	Participaci ón 2021	Participaci ón 2022
	INGRESOS	26,424,435,921	29,507,819,570	3,083,383,649	12%	100	100
41	Ingresos fiscales	5,742,570,589	7,573,010,278	1,830,439,689	32%	22	26
4105	Impuestos	5,171,477,349	6,742,853,204	1,571,375,855	30%	90	89
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	855,567,161	1,235,479,258	379.912,097	44%	15	18
4115	Rentas parafiscales	27,012,329	28,364,773	1,352,444	5%	0	0
4195	Devoluciones y descuentos (DB)	-311,466,249	-433,686,957	-122,200,708	39%	-5	-6
44	Transferencias	20,681,865,332	21,934,809,292	1,252,943,960	6%	78	74
4408	Sistema general de participaciones	10,676,956,949	11,172,012.269	495,055,320	5%	52	51
4413	Sistema general de regalias	772,935,621	513,311,122	-259,624,499	-34%	4	2
4421	Sistema general de segundad social en salud	7,758,357,991	8,328,058,021	569,700,030	7%	38	38
4428	Otras transferencias	1,473.614.770	1,921,427,880	447,813,110	30%	7	9
	GASTOS	25,851,983,916	29,964,918,014	4,112,934,098	16%	98	102



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 67 de 69

51	De administración y operación	2,829,494,741	3,831,249,689	1,001,754,948	35%	11	13
5101	Sueldos y Salarios	1,068,562,358	1,058,384,854	-12,197,504	-1%	38	28
5102	Contribuciones Imputadas	33,758,284	28,090,264	-5,668,020	-17%	1	1
5103	Contribuciones Efectivas	322,866,554	305,444,008	-17,422,548	-5%	11	8
5104	Aportes Sobre Nómina	47,319,200	51,344,700	4,025,500	9%	2	1
5107	Prestaciones sociales	442,112,954	886,833,655	444,720,701	101%	16	23
5108	Gastos de personal diversos	9,688,660	26,237,500	16,548,840	171%	0	1
5111	Generales	842,662,368	1,285,097,186	442,434,820	53%	30	34
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	62,524,365	191,837,525	129,313,160	207%	2	5
5120	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	02,024,000	101,001,020	120,010,100	251,70		
53	y provisiones Deterioro de	870,482,962	877,930,340	7,447,378	1%	3	3
5347	cuentas por cobrar	0	0	0	0%	0	0
5360	Depreciación Propiedad, Planta y Equipo	282,643,501	288,862,837	6,219,336	2%	32	33
5364	Depreciación de bienes de uso público Amortización de	582,173,206	589,067,503	6,894,297	1%	67	67
5366	activos intangibles	5,666,255	0	-5,686,255	-100%	1	0
54	Transferencias	925,301,020	424,132,374	-501,168,646	-54%	4	1
5423	Otras transferencias	362,374,362	424,132,374	81,758,012	17%	39	100
5424	Subvenciones	582,926,858	0	-562,926,658	-100%	61	0
55	Gasto social	21,226,705,194	24,831,605,611	3,604,900,417	17%	82	83
5501	Educación	497,975,028	664,626,554	166,651,526	33%	2	3
5502	Salud	14,813,972,971	16,006,685,236	1,192,712,265	8%	70	64
	Agua potable y saneamiento		1000 (CM) A 4 (CM) A 4 (CM)	anse 2004 v Coroses			
5503	básico	361,325,480	382,454,868	21,129,388	6%	2	2
5504	Vivienda Recreación y	147,397,959	509,671,590	362,273,631	246%	-1	2
5505	deporte	263,398,561	477,585,430	214,186,869	81%	1	2
5506	Cultura Desarrollo	196,579,662	332,295,731	135,716,069	69%	1	1
5507	comunitario y bienestar social	4,093,072,523	5,724,611,027	1,631,538,504	40%	19	23
5508	Medio ambiente	847,983,011	82,510,132	-765,472,879	-90%	4	0
5550	Subsidios asignados	5,000,000	651,165,043	646,165,043	12923 %	0	3
	RESULTADO DE OPERACIÓN ORDINARIA	572,452,005	-457,098,444	-1,029,550,449	-180%	2	-2
48	OTROS INGRESOS	175,843,190	220,071,835	44,228,645	25%	31	-48
4802	Financieros	71,808,423	204,454,731	132,646,308	185%	41	93
4808	Ingresos diversos	104,034,767	15,617,104	-88,417,663	-8:5%	59	7
58	Otros gastos	49,415,894	28,236,744	-21,179,150	-43%	9	-6
5802	Comisiones	829,149	44,609	-784,540	-9/5%	2	0
5804	Financieros	37,973,270	16,487,272	-21,485,998	-57%	77	58
5890	Diversos	10,526,623	11,704,863	1,178,240	11%	21	41
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	86,852	0	-86,852	-100%	0	0



Código: RECF-41-04

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23

Página 68 de 69

Auditoría Financiera y de Gestión

OPERACIONAL	126,427,297	191,835,092	65,407,795	52%	0	1
RESULTADO DEL PERIODO	698,879,301	-265,263,352	-964,142,653	-138%	3	-1

PRESUPUESTO

			62 7		525 336	_
ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
Ingresos	\$29,632,653,702	\$32,419,110,74 5	\$2,786,457,043	9%	\$32,419,110,74 5	100
Ingresos Corrientes	\$23,815,083,182	\$26,163,928,18 7	\$2,348,845,005	10%	\$26,163,928,18 7	81%
Ingresos tributarios	\$4,258,875,169	\$5,106,205,048	\$847,329,879	20%	\$5,106,205,048	20%
Impuestos directos: Sobretasa ambiental, Impto. Predial	\$1,232,258,953	\$1,297,322,375	\$65,063,422	5%	\$1,297,322,375	25%
Impuestos indirectos	\$3,026,616,216	\$3,808,882,673	\$782,266,457	26%	\$3,808,882,673	75%
Sobretasa a la gasolina	\$696,485,000	\$867,483,000	\$170,998,000	25%	\$867,483,000	23%
Impuesto de industria y comercio(actividades comerciales, industriales y de servicios)	\$752,498,577	\$830,902,505	\$78,403,928	10%	\$830,902,505	22%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$92,097,100	\$104,294,405	\$12,197,305	13%	\$104,294,405	3%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$908,526	\$383,800	(\$524,726)	-58%	\$383,800	0%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$202,780,345	\$191,264,820	(\$11,515,525)	-6%	\$191,264,820	5%
Impuesto de delineación	\$76,522,238	\$99,817,673	\$23,295.435	30%	\$99,817,673	3%
Impuesto al degüello de ganado menor	\$10,519,956	\$15,326,700	\$4,806,744	46%	\$15.326,700	0%
Impuesto de alumbrado público	\$743,119,486	\$945,311,581	\$202,192.095	27%	\$945.311,581	25%
Sobretasa bomberil	\$13,391,540	\$14,519,001	\$1,127,461	8%	\$14,519,001	0%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$526,400	\$1,352,500	\$826,100	157 %	\$1,352,500	0%
Tasa pro deporte y recreación		\$208,180,817	\$208,180,817		\$208,180,817	5%
Estampillas	\$437,767,048	\$530,045,871	\$92,278,823	21%	\$530,045,871	14%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$291,493,181	\$352,245,787	\$60,752,606	21%	\$352,245,787	66%
Estampilla pro cultura	\$146,273,867	\$177,800.084	\$31,526,217	22%	\$177.800,084	34%
Ingresos no tributarios	\$19,556,208,013	\$21,057,723,140	\$1,501,515,127	8%	\$21,057,723,140	80%
Contribuciones	\$125,248,927	\$145,951,297	\$20,702,370	17%	\$145,951,297	1%
Tasas y derechos administrativos: Parqueo de vias publica, plaza mercado, Derechos transito	\$432,867,792	\$317,021,232	(\$115,846,560)	-27%	\$317,021,232	2%
Multas, sanciones e intereses de mora	\$239,655,386	\$319,142,550	\$79,487,164	33%	\$319,142,550	2%
Venta de bienes y servicios (Venta de establecimientos de mercado)	\$53,367,200	\$124,547,300	\$71,180,100	133	\$124,547,300	1%
Transferencias corrientes	\$18,535,973,670	\$19,835,216,46 6	\$1,299,242,796	7%	\$19,835,216,46 6	94%
Participación y derechos por monopolio: derecho juego suerte y azar	\$169,095,037	\$315,844,294	\$146,749,257	87%	\$315,844,294	1%
Recursos de capital	\$5,817,570,520	\$6,255,182,558	\$437,612,038	8%	\$6,255,182,558	19%
Rendimientos financieros	\$19,749,545	\$23,561,654	\$3,812,109	19%	\$23,561,654	0%
Transferencias de capital	\$1,634,023,097	\$1,600,263,362	(\$33,759,735)	-2%	\$1,600,263,362	26%
Recursos del balance- SUPERAVIT FISCAL	\$3,789,204,238	\$3,817,905,858	\$28,701,620	1%	\$3,817,905,858	61%



Código: RECF-41-04

Versión: 04 - 23

Fecha: 31 – 01 - 23 Página **69** de **69**

Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG Auditoría Financiera y de Gestión

Retiros FONPET	\$362,952,626	\$813,451,684	\$450,499,058	124	\$813,451,684	13%
TOTAL GASTOS	\$26,562,877,984	\$29,504,716,04 5	\$2,941,838,061	11%	\$29,504,716,04 5	100 %
Gastos- Administración Central	\$2,688,660,866	\$3,366,506,111	\$677,845,245	25%	\$3,366,506,111	11%
Funcionamiento	\$2,688,660,866	\$3,366,506,111	\$677,845,245	25%	\$3,366,506,111	
Gastos de personal	\$1,440,789,325	\$1,544,634,053	\$103,844,728	7%	\$1,544,634,053	
Adquisición de bienes y servicios	\$574,998,545	\$691,652,251	\$116,653,706	20%	\$691,652,251	
Transferencias corrientes	\$653,101,327	\$1,126,992,389	\$473,891,062	73%	\$1,126,992,389	
Gastos- CONCEJO	\$274,179,157	\$224,006,740	(\$50,172,417)	-18%	\$224,006,740	1%
Funcionamiento	\$274,179,157	\$224,006,740	(\$50,172,417)	-18%	\$224,006,740	
Gastos de personal	\$248,850,290	\$192,306,830	(\$56,543,460)	-23%	\$192,306,830	
Adquisición de bienes y servicios	\$25,328,867	\$31,699,910	\$6,371,043	25%	\$31,699,910	
Gastos- Personeria	\$136,269,723	\$149,977,623	\$13,707,900	10%	\$149,977,623	1%
Funcionamiento	\$136,269,723	\$149,977,623	\$13,707,900	10%	\$149,977,623	
Gastos de personal	\$120,154,805	\$129,964,601	\$9,809,796	8%	\$129,964,601	
Adquisición de bienes y servicios	\$16,114,918	\$20,013,022	\$3,898,104	24%	\$20,013,022	
Gastos-Servicio de la Deuda	\$140,524,022	\$138,409,965	(\$2,114,057)	-2%	\$138,409,965	0%
INVERSION	\$23,323,244,216	\$25,625,815,606	\$2,302,571,390	10%	\$25,625,815,606	87%